

MANUAL DE CONVIVENCIA

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

PRESENTACIÓN	1
JUSTIFICACIÓN	2
CAPÍTULO 1--GENERALIDADES-	3
1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL	3
1.2 VISIÓN.....	4
1.3 MISIÓN	4
1.4 POLÍTICA DE CALIDAD	4
1.5 POLÍTICAS DE INCLUSIÓN	4
1.6 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	5
1.6.1 Principios generales	5
1.6.2 Principios básicos para la convivencia social.....	5
1.6.3 Principios ético-pedagógicos para la convivencia	6
1.7 VALORES INSTITUCIONALES.....	7
1.8 MODELO PEDAGÓGICO.....	7
1.9 PERFILES.....	8
1.9.1 Perfil del Docente	8
1.9.2 Perfil Del Estudiante	8
1.9.3 Perfil del contralor estudiantil.....	9
1.9.4 Perfil del Personero Estudiantil	10
1.9.5 Perfil del Rector (Gerente).....	10
1.9.6 Perfil del Directivo Docente.....	11
1.9.7 Perfil del Padre de Familia	11
CAPÍTULO 2 -- MARCO CONCEPTUAL.....	12
2.1 CONCEPTUALIZACIÓN	12
2.2 OBJETIVOS	14
2.2.1 Objetivos Generales	14
2.2.2 Objetivos Específicos	14
2.3 MARCO LEGAL.....	15
2.3.1 Consideraciones Legales.....	16
2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	17
2.5 REFERENTES CONCEPTUALES (Decreto 1965 de 2013- Artículo 39) ..	21
CAPÍTULO 3-DERECHOS, DEBERES, Y ESTÍMULOS	25
3.1 DE LOS ESTUDIANTES	25

3.1.1	Derechos generales	25
3.1.2	Derechos- deberes de los estudiantes	25
3.2	DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	33
3.2.1	Derechos, deberes de los padres de familia	33
3.3	ESTÍMULOS PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	35
CAPÍTULO 4--RÉGIMEN DISCIPLINARIO		37
4.1	TIPOS DE FALTAS EN LA COTIDIANIDAD ESCOLAR.....	37
4.2.	TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS (Ley 1620 de 2013).....	38
4.2.1	Situaciones Tipo I. (Leves)	38
4.2.2	Situaciones Tipo II. (Graves)	38
4.2.3	Situaciones Tipo III. (Gravísimas)	38
4.3	RELACIÓN DE LAS FALTAS SEGÚN SU TIPIFICACIÓN	39
4.4	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI) (Ley 1620 de 2013)	44
4.5	PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.....	46
4.5.1	Protocolo de atención para las situaciones de orden institucional. 46	
4.5.2	Protocolo de atención para situaciones tipo I (ley 1620 de 2013) 47	
4.5.3	Protocolo de atención para situaciones tipo II (ley 1620 de 2013) 49	
4.5.4	Protocolo de atención para situaciones tipo III (ley 1620 de 2013) 50	
4.6	CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO	53
4.6.1	Conducto Regular.....	53
4.6.2	Procedimientos	54
4.6.3	El debido proceso. Art. 29 C.N. Derecho de defensa.....	54
4.6.4	Procedimiento (ver protocolos de atención)	55
4.6.5	Circunstancias Atenuantes y Agravantes	59
4.7	EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO	60
4.7.1	Comparendos Pedagógicos (Correctivo pedagógico).....	61
4.8.	NORMAS GENERALES	62
4.8.1	Reglas de higiene personal y de salud pública (art. 17 decreto 1860) 62	
4.8.2	Pautas de presentación personal.	63
4.9	UNIFORMES.....	63
4.10	MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y NORMAS ESENCIALES	64
4.9.1	Procedimiento para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	65

CAPÍTULO 5--REGLAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES.....	68
5.1 REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA.....	68
6.2 REGLAMENTO PARA EL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA Y/O SALA DE BILINGÜISMO	70
6.3 REGLAMENTO DE LA CAFETERÍA.....	71

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARANGO MACÍAS

MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARANGO MACÍAS, es un documento que sistematiza nuestro recorrido por los procesos de transformación, democratización y participación en los cuales nos hallamos involucrados como comunidad educativa.

El documento presenta, en primera instancia, algunos aspectos que enmarcan la historia de la institución, sus elementos filosóficos y pedagógicos, una reflexión sobre lo que es una cultura escolar democrática, el marco legal que respalda el proceso de democratización de la escuela, las estrategias para resolver conflictos en forma realmente democrática y participativa y finalmente la propuesta pedagógica para abordar el trabajo escolar desde los principios de la sana convivencia y la participación

Este documento no pretende encerrar en sus hojas, ideas, normas, deberes y derechos, como pactos ya sellados e invulnerables; más bien, se presenta como una guía que debe motivar a todos los miembros pertenecientes a la institución, para transformarla, a través de debates racionales que les permitan crecer y construir metas que sean comunes a todos.

Este recorrido, arduo, pero fascinante a la vez, ha permitido y debe permitir nuevos modos de ver el mundo, nuevas ratificaciones y reflexiones conjuntas de equipo que indican otros caminos, que develan nuevas maneras de incidir en la realidad social con responsabilidad y autonomía.

JUSTIFICACIÓN

Dentro de todo grupo humano es indispensable la adopción de un sistema de normas que actúen como guía y que orienten las acciones de cada uno de los integrantes, para que todas ellas sean enfocadas hacia el logro de la armonía, el respeto, la tolerancia y la solidaridad, elementos necesarios para el enriquecimiento interior de las personas.

Tanto la Constitución Política, como la ley 115 de 1994, plantean la responsabilidad de la institución educativa en la formación de sus estudiantes en el fomento de la democracia y la participación, de modo que éstos desarrollen la capacidad de ejercer sus derechos, de influenciar positivamente en la toma de decisiones, de crecer en la fraternidad, la equidad y la solidaridad; además de demostrar su autonomía intelectual y moral.

El Manual de Convivencia (reglamento escolar) de la Institución Educativa Bernardo Arango Macías, es un instrumento necesario para guiar nuestro quehacer pedagógico, tomando el respeto y la tolerancia como ejes principales de la sana convivencia, en tanto recoge los compromisos, y pactos de los integrantes de la comunidad educativa para vivir y convivir de manera armónica, construir valores y desarrollar actitudes básicas necesarias para responder a la moderna ciudadanía.

El Manual de Convivencia, respetando el derecho a la individualidad, exige y permite a alumnos y docentes, el actuar pensando en el bienestar común. Por tanto, en la IEBAM, se ha tomado como su elemento esencial, la disciplina, en cuyo seno, el niño, desde temprana edad, debe desarrollar su personalidad, aprendiendo a convivir con respeto y en armonía.

El accionar con disciplina propicia en la persona, la capacidad para pensar en forma crítica, el desarrollo de la iniciativa y la responsabilidad para enfrentar con madurez las situaciones adversas o no, que le presente la vida, y posibilitándose, así, la proyección y la trascendencia como individuo y como miembro de una sociedad.

Las diferentes tareas que se emprendan en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías, estarán enmarcadas dentro de lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO 1--GENERALIDADES-

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

<ul style="list-style-type: none">• Nombre: Institución Educativa Bernardo Arango Macías (I.E.B.A.M.)
<ul style="list-style-type: none">• Localización: Municipio de La Estrella, Antioquia.
<ul style="list-style-type: none">• Clase: oficial.
<ul style="list-style-type: none">• Número DANE: 105380-00065.
<ul style="list-style-type: none">• NIT: 811.017.283 - 4.
<ul style="list-style-type: none">• Calendario: A.
<ul style="list-style-type: none">• Carácter: mixto.
<ul style="list-style-type: none">• Modalidad: académico.
<ul style="list-style-type: none">• Jornada: triple (jornada 1: de 6:15 a.m. a 12:15 p.m.; jornada 2: de 12:30 p.m. a 6:30 p.m.; jornada 3, nocturna: de 6:30 p.m. a 9:45 p.m.).
<ul style="list-style-type: none">• Niveles: pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y educación media académica
<ul style="list-style-type: none">• Representante legal: código ante el Servicio Nacional de Pruebas (SNP) del ICFES N°: 002196

1.2 VISION

En el 2015 la Institución Educativa Bernardo Arango Macías en su compromiso por proporcionar una formación que fomente el desarrollo humano integral, se proyectará como una organización líder en el plano local, regional y nacional, en generar proyectos de vida sustentados en los valores que fundamentan la dignidad humana, la sana convivencia, la práctica del trabajo, la recreación, acorde con los avances culturales, científicos y tecnológicos, además de la relación adecuada con el medio circundante.

1.3 MISIÓN

Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes de la Institución Educativa Bernardo Arango Macías, a través del desarrollo de las dimensiones: intelectual, social, corporal, espiritual, artística, afectiva y axiológica que les permitan fortalecer competencias intelectuales y laborales para orientar, en su compromiso social, la transformación de su entorno, para propiciar procesos de cambio y construcción de una sociedad solidaria, justa y libre, que en concordancia con las tendencias del mundo contemporáneo aporte soluciones a los problemas de la comunidad, mediante la aplicación del saber científico, social y cultural.

1.4 POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de La Estrella, garantiza procesos de formación integral basados en los principios institucionales a través de la prestación de un servicio educativo efectivo, oportuno e incluyente que proteja su entorno, conserve una sana convivencia y lo lleve a ser competente a nivel personal, laboral y social; aprovechando los recursos disponibles para el mejoramiento continuo

1.5 POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

La I.E.B.A.M tiene como política ofrecer una educación de calidad, que brinde posibilidades educativas a la diversidad poblacional, en un proceso incluyente que acoja a todos los estudiantes en un ambiente de respeto, solidaridad, tolerancia y compromiso con el otro, para que los niños, niñas, jóvenes y adultos, de la comunidad, puedan compartir una experiencia educativa, que les permita aprender juntos, desarrollar sus competencias básicas, ciudadanas

y laborales, con atención diferencial a los estudiantes con barreras para el aprendizaje, capacidades excepcionales o en situación de vulnerabilidad, bajo fundamentos como la corresponsabilidad y la priorización del bien colectivo sobre el particular

1.6 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1.6.1 Principios generales

- Concepción del ser humano como un ser a la vez físico, biológico, Psíquico, cultural, social e histórico desde la unión indisoluble entre su individualidad y su diversidad.
- Impartir una formación para el futuro, sembrando en el pensamiento la noción de incertidumbre, las complicaciones y las contradicciones, hacia una formación para la investigación, el descubrimiento y la comprensión
- Creación pedagógica de un vínculo entre las partes y sus totalidades (interdisciplinariedad), con la aprehensión de los conceptos en sus respectivos contextos, sus complejidades y sus conjuntos.
- Orientación permanente hacia el reconocimiento de la identidad terrenal con señalamiento de la complejidad de la crisis planetaria y la necesidad imperativa de tomar posiciones respetuosas, positivas y altruistas en pro de hallar soluciones.
- La comprensión entre los seres humanos en todos los espacios, donde se haga posible la abolición de las causas que generan la violencia: la incomprensión, la xenofobia, los desprecios, el racismo, la intolerancia, el egocentrismo y el etnocentrismo impedimentos éstos en la búsqueda de la paz.

1.6.2 Principios básicos para la convivencia social

- **Aprender a no agredir al otro, base de la convivencia social.** Esto supone aprender a valorar la vida del otro como su propia vida. Aprender que no existen enemigos, existen opositores con los cuales se pueden acordar reglas para resolver las diferencias y los conflictos y luchar juntos por la vida.

- **Aprender a comunicarse, base de la afirmación personal y grupal.** Esto implica: Aprender a expresarnos, aprender a comprender, aprender a tolerar, aprender a comprometernos, aprender a escuchar.
- **Aprender a interactuar, base de los modelos de la relación social.** Aprender a acercarnos a otros, aprender a comunicarnos con los otros, aprender a estar con otros, aprender a vivir la intimidad.
- **Aprender a decidir en grupo, base de la política y la economía.** Aprender a convivir, sobrevivir y proyectarse, concertar con los otros. La concertación es la condición de la decisión del grupo.
- **Aprender a cuidarse, base de los modelos de salud y seguridad social.** Aprender a proteger la salud propia como un bien social, aprender hábitos de salud, tener una percepción positiva del cuerpo al nivel personal y colectivo como forma de expresión.
- **Aprender a cuidar el entorno, fundamento de la supervivencia:** Velar por el cuidado de la institución y el buen trato y manejo de los recursos. Aprender a negociar los conflictos con los compañeros para hacer de la guerra un acto inútil e impensable.
- **Aprender a valorar el saber social, base de la evolución social y cultural.** Conjunto de conocimientos, prácticas, destrezas, procedimientos, valores tenidos en cuenta para proyectarse y sobrevivir.

1.6.3 Principios ético-pedagógicos para la convivencia

- **Equidad:** Proporciona igual tratamiento para quienes cometan una falta, además de garantizar que aquellos recibirán sólo una sanción por falta cometida.
- **Equivalencia:** La sanción aplicada un infractor, deberá ser proporcional a la falta cometida.
- **Legalidad:** La Constitución Nacional es el marco jurídico que orienta y regula las pautas de convivencia de los Ciudadanos y las comunidades y así se reconoce y se respeta en la IEBAM.
- **Corresponsabilidad:** Se define como el nivel compartido de responsabilidad sobre un hecho en particular que tienen diferentes personas o entidades al mismo tiempo. Este término aparece en nuestra constitución colombiana en el artículo 10 de la ley 1098, en donde se

plantea que la familia, la sociedad y el estado, son CORRESPONSABLES en la atención, cuidado y protección de los menores

1.7 VALORES INSTITUCIONALES

- **Respeto:** valor que posibilita al hombre el poder de reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del otro; es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.
- **Responsabilidad:** tomada como la facultad tienen las personas para tomar decisiones en forma consciente y de aceptar las consecuencias de sus actos con disposición a rendir cuenta de los mismos. Gracias a este valor, podemos convivir en sociedad de una manera pacífica, equilibrada y equitativa
- **Solidaridad:** El valor de la solidaridad se manifiesta en reconocer en el bien común y el sentido de una vida exitosa para todos.
- **Honestidad:** La honestidad se manifiesta en la coherencia entre el pensar y el actuar, entre lo que se dice y lo que se hace. Las comunidades necesitan de una educación que promulgue este valor para hacer frente a la crisis social que se vive.
- **Compromiso:** El valor del compromiso va más allá de cumplir con una obligación, es poner en juego nuestras capacidades para sacar adelante aquello que se nos ha confiado. Compromiso es lo que transforma una promesa en realidad.
- **Perseverancia:** Valor que invita a no rendirse, a luchar con vehemencia por las metas, los sueños, la ilusiones.

1.8 MODELO PEDAGÓGICO

El MODELO PEDAGÓGICO de la IEBAM, indaga por los caminos para lograr sus propósitos educativos y a partir de una breve revisión de los principales postulados teóricos, autores y modelos pedagógicos, se llega a la conveniencia de adoptar pensamientos y principios enunciados por varios autores y modelos de formación, donde confluyen lo pedagógico, lo cognitivo y lo lúdico. Se encuentra entonces, que los más cercanos a estos propósitos son el propuesto por Zubiría y el Modelo Mixto Sistema de Enseñanza Individual y Colectiva (SEIC), propuesto por Ordosgoitia (2006), que constituye una

síntesis apta para las condiciones de la IEBAM, por cuanto enfoca tanto el entorno socio-psico-familiar del discente como a éste como sujeto activo, que debe ser potenciado desde una visión integral.

El Modelo Pedagógico Bernardino, además, adopta con gran fuerza e interés, los estudios y concepciones que acerca de la educación para el futuro nos enuncia Edgar Morín.

PALABRAS CLAVE: formación integral, pensamiento complejo, metodologías activas, Modelo conceptual, cognitivo, lúdica, creatividad, motivación, aprendizaje significativo.

1.9 PERFILES

1.9.1 Perfil del Docente

- Auto gestor del saber desde las necesidades del estudiante creando condiciones agradables en la institución para el autoestudio y el auto aprendizaje grupal y cooperativo.
- Responsable con sus actividades pedagógicas y con las actividades generales que le asigne la institución.
- Investigador en el medio donde se desempeña capaz de dinamizar metodologías para el aprendizaje que garanticen que los estudiantes se apropien del saber.
- Asertivo en el manejo de las relaciones interpersonales para fomentar su bienestar y el de todas las personas con las que interactúa en la comunidad educativa.
- Acompañante tutor y orientador del estudiante con el quehacer pedagógico dentro y fuera de la institución.
- Pensador, creador, Ejemplo de vida, comprometido, investigador, líder

1.9.2 Perfil Del Estudiante

- Responsable con su proceso de formación que le garantice logros que beneficien su núcleo familiar y entorno social sano.
- Con metas claras que garanticen procesos educativos con calidad en la institución.
- Reconociendo los derechos y los deberes de cada uno en beneficio de la institución Educativa.
- Visionario con la realidad educativa en su entorno para generar procesos y proyectos útiles a la comunidad educativa.
- Ser competente al aportar sus conocimientos, habilidades, y destrezas para implementar cambios positivos en el entorno físico y social.
- Que adquiera los conceptos básicos para la convivencia social y la competencia para pensar asertivamente en el lugar donde esté, afirmado en la autoestima de tal modo que rijan su propia vida, y la de los demás con su dignidad.
- Gestor de paz y justicia social en la conciliación de conflictos escolares, identificado con la solidaridad, la tolerancia, la libertad en el marco de la autocrítica y la verdad.

1.9.3 Perfil del contralor estudiantil

- Promotor de los buenos manejos de los recursos institucionales.
- Responsable y Canalizador de las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de la institución Educativa
- Conocedor del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de mejoramiento, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
- Ordenado y cumplidor de los tiempos pactados para la rendición de informes y reportes objeto del manual del contralor estudiantil, diseñado por la contraloría general de Antioquia.
- Respetuoso del conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.

- Poseedor de una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general de un buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa.
- Generador de una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.

1.9.4 Perfil del Personero Estudiantil

- Líder positivo que oriente sus compañeros activamente para alcanzar logros que beneficien el proceso de formación.
- Respetuoso, honesto, puntual, solidario, ético.
- Responsable con sus deberes académicos y con el rol que exige una sana convivencia escolar.
- Alto sentido de pertenencia para que sus actuaciones sean consecuentes con lo que representa.
- Conocedor de las funciones que el rol de personero le exige.
- Promotor de acciones encaminadas a fortalecer procesos democráticos y participativos dentro de la comunidad educativa.

1.9.5 Perfil del Rector (Gerente)

- Con capacidad de escucha, creativo, líder, participativo, equitativo, dinámico, idóneo, flexible, tolerante.
- Capacidad de comunicación para administrar todas las dimensiones del Proyecto Educativo Institucional.
- Capacidad de liderazgo para orientar los procesos de desarrollo institucional basado en los principios del Proyecto Educativo de la Institución.

- Capacidad de trabajo, para dedicar el tiempo necesario para orientar los diferentes procesos educativos con perseverancia y paciencia en cada una de las tareas.
- Con capacidad de actuar según los códigos que la ética y la moral requieran de su cargo.
- Con capacidad para analizar, cada situación que se le presenta, según su perfil profesional.
- Pensador, creador, ejemplo de vida, comprometido, investigador, líder.

1.9.6 Perfil del Directivo Docente

- Investigador de la naturaleza humana y de las relaciones interpersonales
- Motivador constante con el ejemplo y las acciones de docente y directivo.
- Creador de ideas, actividades, estrategias y pautas de trabajo.
- Generador de ambientes de trabajo agradable, pedagógico y digno.
- Orientador de los procesos de desarrollo curricular.
- Solidario con el educador, estudiantes y personal administrativo en el marco de la verdad la libertad, el derecho y la dignidad.
- Acompañante del estudiante en los procesos de aprendizaje y formación.
- Abierto a las diferencias individuales y colectivas que se presenten.

1.9.7 Perfil del Padre de Familia

- Respetuoso con la comunidad educativa.
- Actualizado con la carta de navegación de la institución (Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia).
- Colaborador con los procesos educativos que adelanta la Institución.

- Atento al llamado que hace la institución para participar en los diferentes espacios democráticos, de diseño, formulación y ejecución de las políticas, planes, proyectos de interés para la infancia y la adolescencia.
- Responsable con el acompañamiento permanente y adicionado del estudiante (representado) y garante de su permanencia en la Institución.
- Promotor de procesos de mejoramiento con la comunidad educativa en pro de la calidad pedagógica de la Institución Educativa Bernardo Arango Macías.
- Asertivo para participar de la conciliación en los conflictos de sus hijos

CAPÍTULO 2 -- MARCO CONCEPTUAL

2.1 CONCEPTUALIZACIÓN

MANUAL DE CONVIVENCIA. Se define como un mecanismo unificador de los comportamientos y acciones de los individuos dentro de una comunidad. Es una recopilación de normas, establecidas de común acuerdo entre las personas de un grupo, para evitar conductas inapropiadas y desfases que degeneren en situaciones conflictivas.

Es un constructo de reglas concertadas para regular el comportamiento de la colectividad que se irá cambiando en la medida que cambien las costumbres y formas de comunicación.

Es además, un compendio de las funciones específicas que a cada uno competen, para lograr un resultado exitoso de las tareas que se realizan. Incluye también, los estímulos que son motores dinamizadores de la voluntad humana, y las sanciones que son las medidas que se aplican como correctivos de los desequilibrios producidos por el incumplimiento de las normas establecidas.

Esta propuesta, fundamentalmente, busca involucrar líderes de la comunidad en sus distintos matices, para que asuman como propias las contradicciones y los conflictos sociales cotidianos que se dan al interior y exterior de núcleo familiar, como problemas a los cuales hay que buscarles solución. Propender

por el logro y mantenimiento de la paz no sólo es un deber de las personas y de los ciudadanos, sino también una obligación moral y jurídicamente exigible. La principal obligación de la sociedad civil, que dimana de su compromiso con la paz, se refiere a la superación de las causas que generan la violencia, principalmente de aquellas condiciones económicas y culturales que la propician y son un obstáculo para la paz. La sociedad civil, y en especial el sector educativo, tienen la obligación de trabajar y colaborar en la búsqueda de una sociedad más justa y solidaria y de no obstaculizar la labor estatal que se desarrolle en este sentido.

Por lo anterior, se requiere de una sociedad y una educación diferente, humanizante, para que el hombre ejerza su dignidad y se proyecte en las dimensiones de su integridad pluralista, de tal manera que posibilite el debate y el intercambio en favor del consenso y la responsabilidad conjunta, en una acción de tipo comunitario, para que se oriente hacia el bien común de todos los hombres y participativa para que convierta al hombre en sujeto y objeto de su destino. Una sociedad en estos términos sólo puede conjugarse con una educación que sea problematizadora: que convierta cada contexto en referencia de interrogación, valoración, análisis y a su vez sea creadora y concientizadora.

En consecuencia, un nuevo enfoque pedagógico debe cambiar el papel transmisionista del saber por un proceso que parta de una visión intencionalmente formativa. Es decir, la educación debe propiciar, facilitar y favorecer el desarrollo progresivo de la capacidad de pensar, aprender, discernir, decidir, optar, relacionarse y proyectarse en el mundo a través del trabajo, la capacidad de actuar en favor de la transformación y mejoramiento de la sociedad y de orientarse plenamente como persona en todas sus dimensiones.

Hoy y siempre es necesario educar para la paz. La pedagogía para la paz no puede reducirse a la simple entrega de información; ella requiere que se identifiquen y se asuman los valores de la cultura de la paz y se generen, entonces, actitudes coherentes con ellos.

La pedagogía para la paz incluye la tarea importante de deslegitimar toda forma de violencia y poner de manifiesto su radical inhumanidad e insuficiencia para conseguir la paz. Debe ser un proceso continuo y permanente que cree conciencia de paz y dé lugar a comportamientos que expresen sentido de fraternidad, de relación solidaria, de tolerancia, de reconciliación, de convivencia ciudadana.

“Pero las formas de convivencia social no se dan naturalmente: son creadas y construidas por el hombre. Por no ser un hecho natural, la convivencia social debe ser aprendida y puede ser enseñada”.

La pedagogía para la paz debe incluir a la familia, la escuela y los medios de comunicación como los principales agentes en la creación de una cultura de la paz, por lo cual los maestros, padres y comunidad en general, debemos realizar un trabajo muy importante de sensibilización y concientización al interior de estas instituciones que son pilares para la formación social.

Se impone, entonces, un largo proceso que enseñe a participar a través del ejercicio cotidiano de la participación, en lo cual los educadores estamos llamados a cumplir un importante papel. Esta debe estimularse en todos los espacios de la escuela, desde el impulso a formas de solidaridad e intercambio comunitario y el logro paulatino de la autogestión de los recursos comunitarios, hasta la presencia en los organismos donde se toman decisiones que involucran la vida pública.

2.2 OBJETIVOS

2.2.1 Objetivos Generales

- Promover la convivencia democrática y respetuosa de los derechos y deberes de los educandos inculcando principios y valores éticos.
- Lograr una sana convivencia mediante la relación armónica de derechos y deberes de todos los integrantes de la Institución Bernardo Arango Macías y la responsabilidad exigida a unos y otros.
- Crear las condiciones propicias para que la conciencia moral de los estudiantes empiece a plasmarse y el sujeto ético a construirse en un ambiente de tolerancia, compromiso y respeto por el otro.

2.2.2 Objetivos Específicos

- Establecer reglas y compromisos que no sean contrarios a la Constitución Política, sin imponer a los estudiantes obligaciones desproporcionadas o contrarias a la razón, ni a la dignidad esencial de la persona humana.
- Establecer con los educandos compromisos claros, modos de comportamiento y expresión, que les permita convertirse en miembros constructivos y útiles que actúan dentro de un marco de convivencia de

acuerdo a parámetros sociales, desarrollados en la familia, en el colegio y en la sociedad.

- Desarrollar competencias ciudadanas que garanticen el respeto a los derechos humanos.
- Utilizar mecanismos de diálogo y concertación que facilite la solución de conflictos existentes.
- Motivar el cumplimiento de los deberes dentro y fuera del plantel.
- Involucrar a la familia y a la comunidad en el compromiso de formar las nuevas generaciones.
- Promover dentro de la institución una convivencia escolar, basada en el respeto por la dignidad humana.
- Crear las condiciones propicias para que la conciencia moral de los estudiantes empiece a plasmarse y el sujeto ético a construirse en un ambiente de tolerancia.
- Crear las condiciones mínimas para que en procesos concertados con la comunidad educativa se realicen los ajustes y acomodamientos a la presente norma cuando esta no sea capaz de regular el comportamiento sano en paz de los estudiantes, maestros, directivos, padres de familia y comunidad.

2.3 MARCO LEGAL

El manual de convivencia de la IEBAM toma su soporte legal desde las disposiciones contempladas en:

- La Constitución Política Colombiana de 1991, como norma de normas, supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista; en sus 112 Artículos primeros, que expresan los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre Colombiano. Entre estos son relevantes y los adoptamos para la gestión educativa, Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 86 y 95. Otros artículos de nuestra Constitución Política relevantes de inmediata adaptación son: Artículos 11, 13, 16, 18, 20, 22, 23, 27 y 81.
- La Ley General de Educación, Ley 115 de febrero de 1994 en los Artículos 5, 13, 24, 25, 87, 91, 94, 95, 96, 98, 100, 142, 143, 144 y 145 es de inmediato proceder.
- El Decreto 1860 de agosto 5 de 1994, que reglamenta la Ley 115/94, para el diseño del Manual de Convivencia. En los Artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55 y 56.
- DECRETO 1290 DE 2009: Donde se le otorga autonomía a las instituciones educativas en carácter de criterios, promoción y evaluación.
- El Decreto 3011 de 1997.

- La Resolución 033353 de julio de 1993 emanada del M.E.N. sobre educación y orientación sexual.
- Ley 715 de 2001 en su artículo 10.
- La Ley 375 de 1997 o Ley de la juventud.
- TRATADO INTERNACIONAL, CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ.
- PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI DE de la IEBAM.
- Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Decreto 1965 del 11 de sept de 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Ley 1618 (Ley estatutaria de inclusión)
- Decreto 366 de febrero 9 de 2009 Resolución 2565. (Políticas de inclusión)
- Ley 1257 de 2008. Decreto reglamentario 4798) (Ley de violencia intrafamiliar)

2.3.1 Consideraciones Legales

- FALLO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL "SÍ A LA DISCIPLINA DE LOS COLEGIOS.
- Sentencia No. T-612/92 Deberes del educando
- Sentencia No. T-519/92 Estudiantes indisciplinados.
- Sentencia No. T-341/93 Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante.
- Sentencia No. T-050/93 y T-594/93 El libre desarrollo de la personalidad.
- Sentencia No. T-092/94 No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año.
- Sentencia No T-316/94 No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.
- Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento.
- Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión, debido al mal comportamiento o falta de disciplina.
- Sentencia No. T-569/94 Derecho a la educación – Deberes de los Estudiantes / Reglamento Educativo. Cumplimiento.
- Derecho a la educación – Responsabilidad. Abandono voluntario del colegio.

- Sentencia de la corte T050/93--Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- Sentencia No. T-075/95 Por la no participación en desfiles.
- Sentencia No. T-880/99 debido proceso. Sanciones.
- Sentencia SU-641 1998."... Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender normas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad" (Corte Constitucional).
- Sentencia No. T-366 del 6 de agosto de 1997) El manual es el producto del consenso y concertación general de directivos, educadores, padres de familia y muy especialmente de los estudiantes. (Corte Constitucional)

2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Manual de convivencia:** Parámetros que sirven para regular la sana convivencia de los integrantes de la comunidad educativa y están orientados a facilitar el logro de los fines del sistema educativo y los objetivos educativos de la institución; no puede sino prohibir aquellas conductas que sean dañinas para la existencia, la estabilidad y desenvolvimiento de esta comunidad a aquellas que atenten contra sus fines y principios.
- **Estudiante:** Es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su formación integral, teniendo acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y tecnológico y a la formación de valores éticos, morales, estéticos, lúdicos, sociales, políticos y religiosos.
- **Maestro:** Es el orientador y coaprendiz en el proceso de formación, acorde con las nuevas tendencias culturales, éticas, lúdicas y morales de la familia y de la sociedad. Es responsable de mejorar la calidad de la educación mediante el aporte de ideas, proyectos, programas y la participación en los Consejos Directivo, Académico y juntas educativas. El maestro es patrón de conducta social y un formador en valores, partiendo de la práctica de los mismos y acompañando al educando en su desarrollo cognitivo.
- **Padre de Familia:** Es el pariente en línea directa del estudiante a quien le corresponde ejercer la "patria potestad" (es el conjunto de derechos

que las leyes atribuyen a los padres sobre los hijos no emancipados para facilitar a aquellos el cumplimiento de los deberes que la ley les impone) y actuar como su acudiente. Es el fundamento de la responsabilidad y el respeto.

- **Acudiente:** Persona mayor de edad y residente en la zona urbana o rural, delegada por fuerza mayor por los padres o que en convenio con la administración de la institución asume la representación y obligaciones para con un estudiante.
- **Exalumno:** Es toda persona que haya sido matriculada en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías y no necesariamente que haya sido egresada como bachiller.
- **Comunidad Educativa:** Es aquel núcleo conformado por estudiantes, educadores, padres de familia, acudientes, exalumnos, directivos docentes, personal administrativo. Todos ellos según su competencia participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y la buena marcha del establecimiento.
- **Comportamiento:** Es cualquier acción o reacción que cualquier ser vivo manifiesta con respecto al ambiente, que implica en el hombre la valoración subjetiva de la misma. Es la actividad global de un organismo considerado únicamente en sus manifestaciones concretas, que se encuentran sometidas a un examen sistemático y a medición con procedimientos y pautas inherentes al comportamiento normal de la persona.
- **Disciplina:** Es el conjunto de medidas y reglas establecidas con la finalidad de coordinar el funcionamiento correcto de la institución. Se pretende con ella contribuir a la evolución de la personalidad del individuo y su ajuste a la sociedad. Es el proceso de transformación gradual de la conducta deseable, voluntaria y racional, independiente de presiones externas. La disciplina tiene como objetivo básico la intervención directa para prevenir conductas asociales o moralmente deplorables, su finalidad es el ajustamiento dirigido a una gradual inserción de la persona en el medio. Es la capacidad de responder por lo que corresponde hacer en cada momento y en su respectivo lugar.
- **Disciplina Escolar:** Es el dominio de sí mismo para ajustar la conducta a las exigencias del trabajo y de la convivencia, propias de la vida escolar. La disciplina es un ámbito interno que facilita a cada persona el cumplimiento de sus obligaciones y su contribución al bien común.

- **Conducta:** La manera de conducirse o comportarse en las relaciones con los demás.
- **Debido Proceso art.29 CN. Derecho de defensa:** El debido proceso se aplicara a toda clase de actuaciones judiciales y administrativa. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes persistentes al acto que se le imputa ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.
- **Conducto Regular:** Son las instancias jerárquicas a las que se debe recurrir para la solución de una determinada situación, problema o petición.
- **Deber:** Es todo aquello a lo que la persona está obligada por las normas convenidas o por las leyes naturales o positivas. Representa una real motivación, sobre todo en la imaginación del niño y del adolescente y tiene una gran importancia para su desarrollo. El deber o responsabilidad es entendido como la obligación que una persona tiene al vincularse a la institución.
- **Derecho:** La facultad de hacer o exigir todo lo que la ley, la autoridad y la comunidad establece a nuestro favor. Es la facultad que posee la comunidad educativa para facilitar o exigir las garantías legales o institucionales cuando estas sean violadas o no se otorguen ordinariamente.
- **Estímulo:** Reconocimiento que la institución hace a uno o varios de sus miembros por tener un desempeño destacado en diversos aspectos como: académico, comportamiento, valores sociales, culturales, deportivos, etc. El estímulo debe servir al mejoramiento de la actitud premiada y de ejemplo para los demás miembros participantes en el proceso educativo.
- **Correctivo Pedagógico:** (Llámesese también Comparendo Pedagógico) Es la medida destinada a atenuar o a enmendar una conducta inadecuada. Debe guardar siempre la debida proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a imponer, con sumo cuidado de no incurrir en la violación del debido proceso.
- **Contrato Pedagógico:** Es el compromiso escrito que se hace entre las partes (Institución, estudiante, padre de familia o acudiente). En el

contrato el alumno se compromete a mejorar y a cambiar las deficiencias e insuficiencias académicas y comportamentales que afectan el rendimiento académico y la convivencia institucional.

- **Culpa:** Es la conducta contraria a la que debiera haberse observado, se presenta bien por torpeza, por ignorancia, por imprevisión o por otro motivo semejante.
- **Evaluación:** Es el proceso permanente por medio del cual se busca apreciar, estimular y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del educando o sobre los procesos pedagógicos o administrativos así como sobre sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos. Es el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico.
- **Personero Estudiantil:** Es el estudiante elegido por los estudiantes mediante voto universal y secreto para que promueva en la institución el respeto por los derechos y el cumplimiento de los deberes, actuando como conciliador.
- **Consejo de Estudiantes:** Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos.
- **Coordinadores:** Son funcionarios que tienen a su especial cuidado el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia.
- **Función:** Es el ejercicio pleno de las responsabilidades inherentes a cada uno de los miembros que componen la comunidad educativa.
- **Funcionario:** Cualquier integrante del personal directivo docente, administrativo, docente o de servicios generales, que laboran en la Institución Educativa "Bernardo Arango Macías".

- **Negociación:** Es el método para llegar a un acuerdo, en lo posible escrito, en presencia de elementos, tanto competitivos como cooperativos.
- **Matrícula:** “La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo”. (Ley 115.)
- **El Maestro como Pedagogo.** Creemos firmemente que el maestro tiene que ser un pedagogo por excelencia, un profesional en ese campo, un pionero en la formación de mentalidades nuevas y abiertas al diálogo horizontal y al cambio. Por tanto consideramos al maestro como un sujeto del saber pedagógico, la ciencia, la política, la cultura, la axiología, la investigación, la tecnología, la alfabetización computacional y la creatividad.
- **El Concepto de Formación del Estudiante:** Hace referencia a un individuo formado integralmente en dos capacidades fundamentales: la ubicación y la comunicación. Así mismo una educación integral debe propender por el desarrollo de la autonomía y el desarrollo de la inteligencia.
- **Libre desarrollo de la personalidad:** “La existencia del derecho al libre desarrollo de la personalidad radica en que la persona sea dueña de sí misma y de sus actos, reflejando una imagen limpia, digna para sí y para las personas con las cuales convive en la sociedad. Debe ser libre, autónoma en sus actos y procedimientos, guardando siempre una conducta clara e impecable, sus actos deben reflejarse en forma natural, voluntaria y responsable”.(Sentencia de la corte T050/93)

2.5 REFERENTES CONCEPTUALES (Decreto 1965 de 2013- Artículo 39)

Definiciones.

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación,

coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Ruta de atención integral (RAI):** "Herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el ejercicio de los DDHH (Derechos humanos) y los DHSR (derechos humanos sexuales y reproductivos), en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el

seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los EE (establecimientos educativos)”¹

- **Protocolo:** “Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en la institución educativa para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III)”²

¹ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar. Ley 1620 de 2013. Guía 49. Pág. 72

² MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar. Ley 1620 de 2013. Guía 49. Pág. 55

CAPÍTULO 3-DERECHOS, DEBERES, Y ESTÍMULOS

3.1 DE LOS ESTUDIANTES

3.1.1 Derechos generales

Habiendo asumido de común acuerdo entre los miembros de la Comunidad educativa de la Institución; este Manual de Convivencia que conlleva deberes, derechos, prohibiciones y consecuencias de los comportamientos, (Artículo 87, Ley 115), se relacionan a continuación los derechos y deberes de los Estudiantes de la Institución Educativa "Bernardo Arango Macías", quienes sin excepción se obligan a ellos durante el año de duración del contrato de la matrícula y la permanencia en la Institución.

Son los derechos fundamentales, la vida, la integridad física y moral, la salud, la educación concebida como derecho-deber, la cultura, el descanso y la recreación, libre y respetuosa expresión de la opinión, la seguridad física y moral, (Art. 44, 45 y 79. C.P) y demás contemplados en la ley 1098 de 2006

3.1.2 Derechos- deberes de los estudiantes

Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad".

La libertad responsable genera obligaciones por el hecho de respetar el derecho ajeno y/o el de los demás, y el de responder por las consecuencias de nuestros actos deliberados, por lo tanto, el ejercicio de la libertad y de los derechos individuales excluye todo abuso, e implica claros deberes frente a las diferentes personas, que en nuestro caso, conforman la Comunidad Educativa. (Art. 1 y 95, C.P.N). Todo lo anterior debe manifestarse en comportamientos y actitudes adecuadas durante el año de duración del contrato de matrícula y durante su permanencia en la institución.

Los siguientes son los derechos y deberes de los estudiantes de la Institución Educativa "Bernardo Arango Macías", quienes libre y voluntariamente al matricularse, se han comprometido con ellos, en el marco del Artículo 87 de la Ley General de Educación.

DERECHOS de los estudiantes	DEBERES de los estudiantes
El estudiante Bernardino tiene derecho a:	El estudiante Bernardino tiene el deber de:
El conocimiento del Manual de Convivencia y de los lineamientos establecidos en el P.E.I.	Leer detenidamente el presente Manual de Convivencia hasta conocerlo con propiedad en sus diferentes aspectos y cumplir con convicción los parámetros que aquí se exponen
Recibir formación científica, suficiente en todas las asignaturas, de tal manera que estimulen y maduren su creatividad y su capacidad crítica, basadas en la búsqueda sincera de la verdad.	Mantener una disposición adecuada que motive su interés para la reflexión, el análisis y la investigación científica.
Que se le forme en competencias ciudadanas, civilidad, urbanidad.	<p>Conocer y respetar los símbolos institucionales, municipales, departamentales y nacionales.</p> <p>Observar un comportamiento acorde con los principios del ciudadano consciente.</p> <p>Portar el uniforme de la Institución tanto el de gala, como el de educación física, con dignidad y sentido de pertenencia, llevándolo en todos los momentos y actos en que se indique por parte de la Institución.</p> <p>Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la Institución.</p> <p>Contribuir para que en el aula de clase haya un ambiente favorable para los procesos de aprendizaje y de formación.</p> <p>Participar con respeto en los actos de grupo, institucionales o comunitarios.</p> <p>Divulgar, defender y respetar el buen nombre de la institución, procurando un accionar coherente con los principios</p>

DERECHOS de los estudiantes	DEBERES de los estudiantes
	bernardinos. Evitar la venta de elementos comestibles, accesorios, vestuario, ventas por catálogo, boletas para rifas, con ánimo de lucro individual o grupal dentro y/o en nombre de la institución, exceptuando los casos en que la Asamblea General de Padres lo autorice y justifique. Evitar juegos de azar dentro de la institución que lleven a apuestas que representen lucro económico para el estudiante.
Que sus requerimientos académicos, de orden comportamental y convivencial sean atendidos dentro de los parámetros establecidos por el MEN.	Hacer sus reclamaciones y requerimientos, dentro del marco de profundo respeto, armonía y debida argumentación.
Ser evaluado en forma integral y de acuerdo con las políticas institucionales que regulan este aspecto.	Evidenciar una preparación exhaustiva de las temáticas a ser evaluadas , así como una reflexión clara y precisa de los aspectos que identifican al estudiante "Bernardino" desde lo cognitivo, procedimental y actitudinal
Que sean devueltos los registros de actividades, informes y evaluaciones con las observaciones del caso, en un tiempo prudente, de manera que le permitan hacer correcciones para su superación antes de definir resultados del período.	Presentar sus registros de actividades, talleres, informes y evaluaciones, de manera oportuna, además de observar una disposición positiva para realizar en forma consciente las correcciones y ajustes respectivos.
Recibir atención oportuna y eficaz de manera respetuosa, sincera y dialogada por parte de los estamentos y organismos institucionales.	Atender a las estrategias, que para reparar sus dificultades, hayan diseñado los expertos institucionales o de orden local.
Que se le trate como enfermedad todo estado de adicción a sustancias psicotrópicas y se le de atención necesaria para su rehabilitación (ley de infancia y	Buscar ayuda psicológica y/o médica para el tratamiento de su estado de adicción a sustancias psicotrópicas y estar dispuesto a someterse al tratamiento que su enfermedad requiera.

DERECHOS de los estudiantes	DEBERES de los estudiantes
adolescencia 1098-2006): derecho a la rehabilitación y la resocialización)	
Acudir, a instancias superiores, en caso de que las reclamaciones presentadas, no sean debidas y oportunamente atendidas por aquellas institucionales correspondientes.	Presentar quejas y reclamos, respetando rigurosamente el conducto regular, además, de sustentar la situación a analizar, con información veraz y una actitud respetuosa.
Que los padres de familia o acudientes, los representen en la institución cuando considere que sus derechos están siendo vulnerados, además de recibir información sobre resultados en su proceso de formación	Proceder en consonancia con la cortesía, el respeto, la veracidad, los canales de comunicación y la programación de la institución en cuanto a atención y horarios. Presentar oportunamente a los Padres de Familia o acudiente la información que se les envíe por su intermedio y devolver con prontitud los desprendibles en la institución.
Participar directamente o a través de representantes en los organismos colegiados, en la planeación, realización y evaluación del proceso curricular y a elegido.	Conocer, ampliamente, los procesos institucionales, a fin de presentar propuestas necesarias para mejorarlos y/o intervenirlos. Realizar campañas preelectorales, atendiendo a los parámetros de la equidad, responsabilidad, corresponsabilidad y la honestidad.
Permanecer en la institución durante toda su jornada escolar.	Ausentarse de la institución, sólo cuando tenga autorización expresa y en compañía de su padre de familia y/o acudiente.
Que se le tengan en cuenta las excusas justificadas por ausencias o retardos debidamente diligenciados	Presentar, las excusas por su ausencia escolar, al coordinador o en su defecto al director de grupo para su respectiva

DERECHOS de los estudiantes	DEBERES de los estudiantes
firmados y diligenciados por sus padres de familia o acudientes.	confirmación, durante los dos días hábiles siguientes a la inasistencia, para dar cumplimiento a las responsabilidades académicas pendientes.
A que se le trate con honestidad, en forma imparcial y justa.	Actuar con honradez diciendo siempre la verdad, no incurriendo en fraude, intento de fraude, suplantación, alteración de informes, hurto. Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales, buscando solución a las dificultades que se le presenten. No ocultar información que conozca y pueda contribuir a la aclaración de un hecho o la resolución de un proceso que se adelante en la Institución.
Una programación racional de actividades curriculares y al conocimiento del cronograma de institucional, de tal forma que en ambos casos se respete el derecho al descanso y a la recreación y a tener otros compromisos según sus intereses.	Establecer un horario personal de actividades escolares, a fin de dosificar el tiempo dedicado a compromisos académicos extracurriculares, de tal forma que pueda cumplir a cabalidad con todos éstos.
Que se le sean implementadas las adecuaciones curriculares y pedagogías flexibles, si así lo requiere, según sus condiciones físico-síquicas.	Responder, con el acompañamiento de sus padres y/o acudientes, además de las instituciones de apoyo, en forma positiva, coherente y dinámica a los programas y adecuaciones curriculares diseñadas en favor de su formación integral.
Utilizar y disfrutar elementos tecnológicos de su pertenencia por recreación.	Responsabilizarse de las pertenencias utilizadas dentro de la institución, ya que ningún otro miembro de la misma se hará cargo de ellas en caso de pérdida o daño. Utilizar sus aparatos electrónicos (Tablet, iPod, iPhone, iPad, Android, apuntador laser, portátiles, celulares, grabadoras, equipos de sonidos, cámaras digitales, juegos electrónicos, audífonos o cualquier tipo de reproductor musical) sólo en los

DERECHOS de los estudiantes	DEBERES de los estudiantes
	<p>tiempos de descanso o cuando en el aula de clase, el docente lo autorice.</p> <p>Entregar a la coordinadora de convivencia, todo objeto que haya encontrado y que no le pertenezca.</p> <p>Respetar los bienes ajenos y cuidar y utilizar los propios en forma racional.</p> <p>Utilizar en forma racional coherente con los valores institucionales, redes sociales y demás instrumentos de comunicación virtual para causar daño a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>
Disfrutar de los los espacios, servicios, actividades, instrumentos y recursos que ofrece la institución.	Utilizar adecuadamente los espacios, servicios, instrumentos y otros recursos que ofrece la institución, demostrando en ello un gran sentido de pertenencia y responsabilidad ciudadana.
Recibir apoyo en conflictos de grupo y a que sus compañeros lo acojan con respeto, tolerancia y fraternidad.	Colaborar en la solución de conflictos de grupo y acoger a sus compañeros con respeto, tolerancia y fraternidad.
Recibir, el carné estudiantil al inicio del año escolar.	Conservar, en buen estado, el carné estudiantil y utilizarlo como elemento que lo identifica como estudiante Bernardino, que le otorga beneficios institucionales y le imprime sentido de pertenencia
Gozar de un ambiente sano, aseado, ordenado, seguro y estético, que le posibilite un buen aprendizaje y una sana convivencia.	<p>Respetar los espacios de clase, procurando silencio cerca de las aulas y sitios destinados para la actividad académica.</p> <p>Conservar en buen estado, aquellos elementos que se le han confiado para su uso.</p> <p>Transitar por los corredores, pasillos y escaleras con moderación y</p>

DERECHOS de los estudiantes	DEBERES de los estudiantes
	<p>orden. Mantener despejados los espacios de tránsito regular. Cumplir reglas básicas de seguridad. Depositar los residuos en los recipientes correspondientes. Fomentar el ahorro de los recursos naturales renovables y no renovables (agua, electricidad, papel, entre otros) Abstenerse de portar y utilizar armas blancas (cortopunzantes) y/o de fuego. Abstenerse de consumir licor o sustancias psicotrópicas dentro de la institución (Artículo 9 del Decreto 1108 de 1994) Abstenerse de utilizar apodosos insultos y demás expresiones ofensivas a miembros de la comunidad educativa. Evitar el la comercialización, la tenencia o el consumo de cigarrillos dentro de la institución.</p>
<p>Recibir orientación y acompañamiento en el proceso de recuperación y ajuste de logros en todos los campos de su de su formación</p>	<p>Cumplir con responsabilidad los horarios académicos de: superaciones o recuperaciones, talleres, actividades deportivas entre otros en las cuales se haya comprometido.</p>
<p>A que la institución nombre un coordinador para el servicio social del estudiantado, quien elaborará un proyecto general, donde se establezcan los lugares, las actividades, los recursos y cronogramas, así mismo, los convenios con las instituciones gubernamentales que se presten para acoger a los estudiantes prestadores del servicio comunitario, en caso de que en este plantel educativo se hayan cubierto ya, los cupos ofrecidos.</p>	<p>Elaborar e implementar subproyectos, a partir del proyecto general, basados en la identificación de problemas de la comunidad educativa, desde diagnósticos realizados e implementación de estrategias de solución a los mismos. Servicio social del estudiantado (Art. 97 ley 115/94, Art. 39. Decreto 1860/94, Resolución 4210 de 1996).</p>
<p>Conocer y recibir los estímulos cuando a criterio de la institución, los merezca, y a ser corregido por su</p>	<p>Persistir en su trabajo constante por alcanzar niveles de formación integral, acordes con los lineamientos institucionales</p>

DERECHOS de los estudiantes	DEBERES de los estudiantes
accionar incorrecto, a la luz del presente manual de convivencia.	y las demandas de la sociedad actual.
A participar en actividades deportivas, culturales y/o académicas en tiempo o jornada escolar, con la correspondiente autorización, orientación y establecimiento de los tiempos adecuados para ponerse al día con las actividades académicas.	Realizar las actividades académicas dejadas de presentar por cuenta de ausencia escolar, debido a su participación en jornadas de orden deportivo, cultural y/o académico, en las fechas indicadas y según orientaciones dadas por el docente asesor.
Que en el marco del derecho a la vida, a la salud y a los derechos del menor (Art. 11 y 44 C.P.) le sean tenidas en cuenta y se les respeten los estados transitorios de enfermedad y a que en caso de accidente, su situación se coloque en lugar de prioridad por parte del superior más próximo, quien le deberá procurar, facilitar y ponerle en contacto con los recursos que la situación amerite.	Realizar las actividades académicas dejadas de presentar por cuenta de ausencia escolar, debido a incapacidades por problemas de salud, en las fechas indicadas y según orientaciones dadas por el docente asesor.
A que se le respete su ser individual, su raza, su procedencia, credo e ideología	Respetar al otro en su individualidad, credo, raza, sexo, procedencia, condición económica e ideología. Evitar el Acoso escolar (bullying) y denunciar cualquier caso que bajo esta modalidad se presente a nivel personal o hacia otro miembro de la comunidad educativa.

3.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

3.2.1 Derechos, deberes de los padres de familia

- El artículo séptimo de la Ley General de Educación establece los siguientes:
- Matricular a sus hijos o renovar la matrícula para el respectivo año lectivo, en instituciones que respondan a sus expectativas.
- Participar en las asociaciones de padres de familia, en la junta municipal de educación, el consejo directivo y el consejo de padres.
- Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
- Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
- Firmar el libro auxiliar de observación o de seguimiento disciplinario como constancia de que ha sido informado y orientado.
- Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
- Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo Integral.
- Participar en la adopción y verificación del reglamento o manual de convivencia.
- Proveer a sus hijos de los uniformes para que estos cumplan con la obligación de las normas de presentación, acordadas en la asamblea general de padres de familia y no sea discriminado por razones de apariencia.
- Brindar un acompañamiento permanente en las actividades escolares.
- Adquirir, conocer, aceptar y respetar el manual de convivencia.

- Preparar a sus hijos para una vida adulta activa, inculcando respeto por sí mismos, por los otros, por los derechos humanos, por los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente.
- Orientar a sus hijos, animarlos y acompañarlos a participar en los programas sobre educación sexual, prevención de la drogadicción y el alcoholismo y la prevención de desastres, etc.
- Presentarse a renovar el acto de la matrícula para el respectivo periodo académico.
- Seguir el conducto regular en la solución de problemas y en la solicitud de peticiones.
- Responder por los daños que ocasione el alumno en el establecimiento.
- Hacerse cargo del comportamiento del estudiante, fuera del plantel.
- Asistir a las reuniones programadas por la institución y a las que sea requerido: Escuela de Padres, talleres de orientación familiar; participar en los siguientes órganos: Junta municipal de educación JUME, Consejo Directivo, Consejo de Padres y Asociación de Padres de Familia.
- Proporcionar al alumno todos los útiles y elementos de trabajo que se requieran en proceso de aprendizaje.
- **Además de la obligaciones de los padres de familia contempladas en la Ley 1098 de 2006 Art 39**

3.3 ESTÍMULOS PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

COMPORTAMIENTOS OBJETO DE ESTÍMULO	ESTÍMULO
1. Actos solidarios con sus compañeros, el colegio, la comunidad y particulares.	Mención de honor al finalizar cada periodo escolar, igualmente se pueden proponer algunos desde los diferentes proyectos pedagógicos según la situación inmediata.
2. Buen rendimiento académico y magnífico desempeño en su comportamiento social.	Inscripción del Estudiante en el cuadro de honor al finalizar cada periodo lectivo. Reconocimiento público y/o a través de carteleras y medios impresos.
3. Destacarse en la asunción de valores, rendimiento académico, participación en la Comunidad Educativa durante su permanencia en la Institución.	<p>Reconocimiento como mejor bachiller en el día de su graduación. Asistir y participar en el acto de graduación.</p> <p>Ser recomendado para la adquisición de becas a nivel departamental y/o municipal.</p> <p>Promoción anticipada si cumpliera con los demás requisitos para tal fin, en casos de 1° a 9°. Para 10° y 11°, sólo en casos excepcionales valorados así por el comité de Evaluación y Promoción.</p>
4. El cumplimiento de los deberes, en las organizaciones escolares en las cuales esté comprometido.	Reconocimiento público, mención de honor.
5. El sentido de pertenencia y la proyección de la imagen de la institución que con su comportamiento refleja en la comunidad.	Reconocimiento, designación para comisiones, monitorías, representatividad de grupo, siempre y cuando cumpla con el perfil estipulado para ello.
6. El uso correcto del uniforme, dentro y fuera del colegio.	Felicitaciones y reconocimiento público

COMPORTAMIENTOS OBJETO DE ESTÍMULO	ESTÍMULO
7. La buena representación que haga del colegio cuando se le asigne este honor.	Reconocimiento público, mención de honor, anotación en hoja de vida
8. La creatividad y la puesta en práctica de las iniciativas y sugerencias en favor del bien común.	Reconocimiento público, anotación en la hoja de vida.
9. La práctica de los valores cívicos y ciudadanos.	Izada de la bandera. El (la) estudiante que ize la bandera deberá ser realmente merecedor(a) de este estímulo y debe otorgarse solamente a quien sienta orgullo y satisfacción de hacerlo.
10. Los buenos modales	Reconocimiento público.
11. Sobresalir individualmente o en equipo en actividades deportivas, culturales o cívicas del colegio.	Reconocimiento público. Anotaciones en la Hoja de Vida. Representar la institución en actividades municipales, departamentales y/o nacionales
12. Su compromiso, participación y resultados en las campañas institucionales.	Reconocimiento público, mención de honor, anotación en su hoja de vida.

CAPÍTULO 4--RÉGIMEN DISCIPLINARIO

4.1 TIPOS DE FALTAS EN LA COTIDIANIDAD ESCOLAR

Se consideran faltas todos aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan de algún modo el cabal logro de los fines educativos, que lesionan de alguna forma a las personas o a la Institución y que contradicen las actitudes formativas el incumplimiento de cualquiera de los deberes constituye una falta. Las faltas se clasifican en leves, graves y sumamente graves.

Faltas Leves (Tipo I) Son aquellos comportamientos, actos, actitudes que afectan en mínimo grado la marcha de la institución y producen incomodidad o molestia, sin obstaculizar severamente el logro de los fines educativos, que contravienen de forma atenuada las actitudes formativas, pero sin atentar contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material. La reiterada incurrancia en la misma no la convierte en falta grave.

Falta Graves (Tipo II) Son aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan el logro de los fines educativos, que contravienen de forma acentuada las actitudes formativas, y que atentan contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material. La reiterada incurrancia en la misma no la convierte en falta gravísima.

Faltas Gravísimas (TIPO III): Son aquellos comportamientos actos o actitudes que tienen gran trascendencia negativa y perjudicial en la marcha institucional, además lesionan y perjudican física o psicológicamente a los otros miembros de la comunidad educativa.

Las que contravienen de forma considerable las actitudes formativas, y que atentan gravemente contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material. Así mismo se tienen como faltas sumamente graves todas las conductas que se encuentran tipificadas como delitos y contravenciones en el Código Penal y en la Ley 1098 de 2006 "Ley de Infancia y Adolescencia. (FALTA TIPO III, Ley 1620 de 2013)

4.2. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS (Ley 1620 de 2013)

4.2.1 Situaciones Tipo I. (Leves)

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

4.2.2 Situaciones Tipo II. (Graves)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a.** Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b.** Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

4.2.3 Situaciones Tipo III. (Gravísimas)

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

4.3 RELACIÓN DE LAS FALTAS SEGÚN SU TIPIFICACIÓN

SITUACIONES TIPO I (LEVES)	SITUACIONES TIPO II (GRAVES)	SITUACIONES TIPO III (GRAVÍSIMA)
<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar una actitud pasiva o indiferente ante comportamientos que vayan en contra de los valores morales, físicos o intelectuales de toda la comunidad educativa o de uno de sus miembros. • Retener información escrita dirigida a los padres de familia o a los profesores y directivos del colegio. • Expresar palabras soeces contra cualquier integrante de la comunidad educativa. • Emitir expresiones verbales y no verbales ofensivas. • Denigrar de la Institución y sus miembros. • Llamar por apodos, burlarse, hacer comentarios de mal gusto, o ridiculizar mediante expresiones verbales o gestuales a cualquier integrante de la comunidad educativa. • Tener una actitud irrespetuosa, tanto de palabra, gestual o de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas dentro de la institución o fuera del colegio portando el uniforme. • Desacatar la Constitución y las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Plantel. • Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa. • Hurto comprobado o ser cómplice del mismo. • En caso de presentarse acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito. • Alterar documentos, informes de evaluaciones, registros de disciplina y asistencia, certificados de estudio, o falsificar firmas de padres o acudientes, profesores o 	<ul style="list-style-type: none"> • Robo, hurto o malversación de fondos de un valor o cuantía considerable. • Portar o hacer uso de cualquier tipo de armas. • Inducción, porte, distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causen adicción. • Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias sicotrópicas que causen adicción dentro o fuera de la Institución. • Ejecutar dentro o fuera de la institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos. • Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, físico u otros). • Porte uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la

SITUACIONES TIPO I (LEVES)	SITUACIONES TIPO II (GRAVES)	SITUACIONES TIPO III (GRAVÍSIMA)
<p>hecho, con los miembros de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Omitir información sobre hechos que puedan atentar contra la integridad de la institución o cualquier integrante de ésta. • Realizar actos o mantener actitudes propias de la intimidación de pareja en público. • No utilizar el tiempo de las clases y la jornada escolar en las actividades y trabajos propuestos por los docentes. • La indisciplina en clase: charlas, gritos, juegos en el lugar y momento inadecuados, consumir alimentos, desechar los chicles masticados en lugares no destinados para ello, o lanzar objetos. • Asistir a clase sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas. • La valoración baja en 1 ó 2 áreas del conocimiento. • Utilización inadecuada del tiempo 	<p>directivos de la institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar actos contra la integridad personal, en las celebraciones de cumpleaños, despedidas o cualquier otra manifestación de alegría (pólvora, maicena, harina, huevos y similares). • El uso de vocabulario soez, insultos y afrentas. • Realizar fraude o suplantaciones en evaluaciones, talleres, trabajos, planes de apoyo, consultas, firmas de excusas, permisos y demás actividades de afianzamiento, deportivas y/o culturales. • Todo comunicado reiterativo oral o escrito (por medio electrónico o en forma física) que lleve a la difamación o calumnia en contra de la dignidad de las personas o que ponga en entredicho el buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa. • Sostener discusiones con compañeros que involucren agresiones verbales o físicas sin 	<p>integridad de las personas o la planta física del colegio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pertener o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución. <p>PARA TENER EN CUENTA: El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la Institución.</p>

SITUACIONES TIPO I (LEVES)	SITUACIONES TIPO II (GRAVES)	SITUACIONES TIPO III (GRAVÍSIMA)
<p>de las clases y la jornada escolar en otras actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La impuntualidad injustificada a las actividades académicas. • La descuidada presentación personal. • Lucir el uniforme en forma inadecuada (incompleto, sucio, con diseño diferente y con otros atuendos y ropajes diferentes a los expuestos en este manual. • La falta de higiene y de hábitos saludables. • El desacato a las normas elementales de urbanidad, civilidad y ciudadanía. • Generar desaseo y desorden en cualquier lugar de la institución y/o sus alrededores. • El maltrato a las plantas, libros, textos y materiales escolares propios y ajenos. • Hacer rifas o vender boletas para el efecto de cualquier tipo dentro de la institución. • Permanecer en lugares no autorizados durante los descansos 	<p>que con ello se cause daño en el cuerpo o la salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escupir, manchar o rayar pupitres, tableros, paredes, pasamanos u otros espacios de la institución en forma malintencionada • Causar daños en aulas, laboratorios, baños, bibliotecas, o cualquier sitio frecuentado en la actividad educativa. • Hacer mal uso de los equipos de sistemas • Apropiarse de artículos encontrados en la institución y no informar • Asumir actitudes desobligantes o promover desórdenes en lugar al que asista en representación de la institución. • Crear falsas alarmas tendientes a crear pánico colectivo. • Ocultar maliciosamente su identidad dentro de la institución. • Asistir a la institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias prohibidas. • Alterar documentos, informes de evaluaciones, registros de disciplina 	

SITUACIONES TIPO I (LEVES)	SITUACIONES TIPO II (GRAVES)	SITUACIONES TIPO III (GRAVÍSIMA)
<p>o actividades lúdicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar divisiones y enemistades entre las personas que conforman la comunidad educativa. • Ausentarse del salón de clase sin la previa autorización del profesor responsable. • La no presentación de excusas justificadas por las inasistencias a clase. • Ejercicio del "tortugazo", calvazo, palomazo, superlight, el topo, la bomba, el jalonazo, juegos de manos, juego "brusco" en encuentros deportivos. • Emite gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual. • Excluye o señala por razones de género u orientación sexual a otros compañeros o compañeras. • Agresiones físicas o interacciones con las hostiga a otras personas y que pueden, o no, tener connotación sexual (manoteo, desacomodar su ropa, tocar partes íntimas, poner espejos para mirar la ropa interior) 	<p>y asistencia, certificados de estudio, o falsificar firmas de padres o acudientes, profesores o directivos de la institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Traer, exhibir o comercializar material pornográfico entre los miembros de la comunidad educativa. • Asumir actitudes que impidan el normal desarrollo de las clases, actos culturales, recreativos, deportivos o académicos, dentro o fuera de la institución. • La copia o el intento de copia en las tareas, los trabajos y las evaluaciones. • Ausentarse del colegio en la jornada escolar sin la autorización expresa del funcionario competente. • El incumplimiento reiterativo a las responsabilidades académicas y su consecuente valoración baja en tres o más áreas. • La no asistencia a recuperaciones académicas. • Agresión en forma verbal, gestual o 	

SITUACIONES TIPO I (LEVES)	SITUACIONES TIPO II (GRAVES)	SITUACIONES TIPO III (GRAVÍSIMA)
<ul style="list-style-type: none"> • Difundir rumores con los que afecta la imagen y la reputación de la persona involucrada. • Incumplimiento de las normas establecidas para los espacios de servicios comunitarios (biblioteca, restaurante escolar, sala de sistemas y bilingüismo). • La inasistencia injustificada a las actividades escolares. • Asumir actitudes que entorpezcan el normal desarrollo de las actividades escolares. • El entorpecimiento de los procesos académicos por indisciplina constante o por impuntualidad reiterada 	<p>virtual, con contenido sexual, haciendo referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, o comentarios inadecuados acerca del comportamiento erótico de personas involucradas.</p> <p>PARA TENER EN CUENTA: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará los comportamientos de los estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II , algunas cometidas y no contempladas los numerales anteriores.</p>	

4.4 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (RAI) (Ley 1620 de 2013)

COMPONENTE	ACTIVIDADES	ACCIONES INSTITUCIONALES
PROMOCIÓN (Dinamización de procesos)	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de políticas gubernamentales. • Formulación de políticas institucionales • Formulación, reactivación, y puesta en marcha de proyectos institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión minuciosa de la ley y ajuste del Manual de Convivencia institucional. • Diseño de la Ruta de Atención Integral (RAI) • Reactivación del macroproyecto institucional MAES (Mejoramiento del ambiente escolar) formulado dentro de un marco interdisciplinar y que promueve la sana convivencia, el respeto por los DDHH y los DHSR. • Orientación y capacitación en resolución y mediación de conflictos a integrantes de la comunidad educativa. • Organización del comité de convivencia institucional, clarificar sus funciones. • Organización del comité de inclusión y puesta en marcha de propuestas y estrategias. • Orientación de grupo (Proyecto) • .Ver acciones pedagógicas en el presente • Adoptar y adaptar metodologías flexibles autorizadas por el MEN.
PREVENCIÓN Formas de comunicación e integración comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento e identificación de situaciones • Observación permanente de la vida escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación y ubicación en el contexto, los factores de riesgo, además de los de protección. • Puesta en marcha las estrategias de promoción. • Diseño de estrategias de prevención según factores de Riesgo identificados.
ATENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico y lectura de factores de riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento y tipificación de las faltas en I, II, y III • Conocer detalladamente las situaciones de convivencia tipo

COMPONENTE	ACTIVIDADES	ACCIONES INSTITUCIONALES
	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación de políticas de prevención. • Puesta en marcha de protocolos 	<p>I y tipo II, III</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diálogo con las partes involucradas para la reconstrucción de los hechos. • Clasificación de las situaciones evidenciadas según tipificación de las faltas por parte del Comité de Convivencia • Activación de los protocolos establecidos para las situaciones de convivencia tipo I, II y III
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo • Evaluación • Retrospección • Registro y seguimiento de las situaciones de tipo I, II y III 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis reflexivo de los procesos ejecutados según la (RAI). • Ajustes a la (RAI) en concordancia con los resultados obtenidos. • Fortalecimiento de acciones que arrojaron buenos resultados en la (RAI) • Sistematización de experiencias (acciones propuestas en su fase de ejecución) • Registrar y hacer seguimiento a las situaciones tipo I, II y III. • Ver acciones pedagógicas en el presente manual

4.5 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

4.5.1 Protocolo de atención para las situaciones de orden institucional

	Procedimiento	Encargado	Tiempo	Evidencia
1.	Diálogo reflexivo con el estudiante en busca de corrección de actitud personal. Si se requiere reparar daños se llevará a coordinación.	Director de grupo y/o docente de área	inmediato	Registro en el diario de procesos del docente.
2.	Si se presentase reincidencia, se realiza el reporte escrito de la situación y se define una acción pedagógica y reparadora, relacionada con la situación presentada..	Director de grupo y/o docente de área.	inmediato	Registro en el observador del estudiante.
3.	Si el estudiante reincidiese nuevamente, se lleva el caso a coordinación para citar a los padres de familia, generar compromisos y estrategias de seguimiento. Notificación al padre de familia, en forma verbal o escrita, relacionándole el suceso y recomendando alternativas de solución	Coordinador de convivencia y/o académico si fuere del caso.	Inmediato	Registro en el observador del estudiante. Compromiso firmado por estudiante y padre de familia
4.	Seguimiento: observación permanente del comportamiento y nueva reunión con la partes para	Docente	Mediato	Observador del estudiante

	Procedimiento	Encargado	Tiempo	Evidencia
	verificar compromisos			
5.	En caso de no percibirse un cambio positivo de actitud, se remitirá el caso a otras instancias institucionales a consideración del comité de convivencia.	Psicoorientación, rectoría, consejo de estudiantes, consejo académico, o consejo directivo, según el caso.	Mediato	Registro en formatos de actas para tal fin (Libro de registro reglamentario)
6.	Estimulo verbal o escrito por el cambio de actitud de los estudiantes involucrados	La Instancia que hace el seguimiento (Coordinador, docente)	Mediato	Observador del estudiante, agenda o cuaderno viajero

4.5.2 Protocolo de atención para situaciones tipo I (ley 1620 de 2013)

	Procedimiento	Encargado	Tiempo	Evidencia
1.	Recepción y radicación de la situación	Docente director de grupo o quien dirige la clase en el momento, o presencie el hecho	Inmediato	Registro en diario de procesos del docente
2.	Tratamiento: se reúnen las partes involucradas en el conflicto y se entra en un proceso de mediación pedagógica (Diálogo, concertación, responsabilidades, compromiso, en lo posible reconciliación)	Docente director de grupo o quien dirige la clase en el momento, o presencie el hecho (Personal administrativo o docente)	Inmediato	Registro del compromiso en formato para tal fin.

	Procedimiento	Encargado	Tiempo	Evidencia
3.	Acción pedagógica de manera equitativa e, imparcial y justa encaminada en la reparación de daños causados, restablecimiento de derechos.	Docente director de grupo y /o quien presencie el hecho	Inmediato	Observador del estudiante
4.	Seguimiento: observación permanente del comportamiento y nueva reunión con la partes para verificar compromisos	Docente director de grupo y /o quien presencie el hecho	Mediato	Observador del estudiante
5.	Notificación al padre de familia, en caso de reincidencia, en forma verbal o escrita, relacionándole el suceso y recomendando alternativas de solución	Docente director del grupo	Inmediato	Observador del estudiante
6.	Estimulo verbal o escrito por el cambio de actitud de los estudiantes involucrados, si fuere del caso.	Director de grupo	Mediato	Observador del estudiante, agenda o cuaderno viajero

4.5.3 Protocolo de atención para situaciones tipo II (ley 1620 de 2013)

	Procedimiento	Encargado	Tiempo	Evidencia
1.	Recepción y radicación de la situación:	Docentes Directivos docentes (coordinador) Comité de convivencia	inmediato	Observador del estudiante Libro de comportamiento foliado y sellado (formato especial) de coordinación
2.	Tratamiento: en caso de daño al cuerpo o la salud , garantizar la atención de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia	Docentes Directivos docentes Comité de convivencia Profesionales correspondientes	inmediato	Observador del estudiante Libro de comportamiento foliado y sellado (formato especial), historia clínica
3.	Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos se remitirá a las autoridades administrativas	Rector, Profesionales correspondientes	inmediato	Observador , hoja de vida y formatos de rectoría
4.	Seguimiento: adoptar las medidas pertinentes, para proteger a los involucrados en la situación de posibles situaciones en su contra. Buscar un mediador externo	Coordinador de convivencia Rector, comité de convivencia	inmediato	Formatos de instituciones competentes
5.	Informe a los padres, o acudientes de todos los involucrados víctimas y	Coordinador de convivencia	inmediato	Observador del estudiante Libro de comportamiento foliado y sellado (formato especial), historia

	Procedimiento	Encargado	Tiempo	Evidencia
	victimarios			clínica
6.	Reunión con partes involucradas con los padres o acudientes para exponer lo acontecido (preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad y otros derechos)	Coordinador de convivencia Comité de convivencia.	mediato	Registro en formatos para tal fin
7.	Determinar las acciones restaurativas de los daños causados,	Coordinador de convivencia Comité de convivencia.	mediato	Registro en formatos para tal fin
8.	El coordinador de convivencia analiza la situación según agravantes y atenuantes y emite el correctivo correspondiente.	Coordinador de convivencia. Comité de convivencia.	mediato	Registro de formatos diseñados para tal efecto.

4.5.4 Protocolo de atención para situaciones tipo III (ley 1620 de 2013)

	Procedimiento	Encargado	Tiempo	Evidencia
1.	Recepción y radicación de la situación Garantía de atención inmediata	Docentes Directivos docentes Rector Comité de convivencia.	inmediato	Observador del estudiante Libro de comportamiento foliado y sellado (formato especial) de coordinación
2.	Se hace remisión de la	Docentes	inmediato	Observador del estudiante

	Procedimiento	Encargado	Tiempo	Evidencia
	<p>personas involucradas al servicio de salud, si fuere necesario se solicita servicio de ambulancia, bomberos, EPS, o la colaboración de algún miembro de la comunidad, para transportar al afectado, quien deberá estar acompañado de su acudiente o de un docente.</p> <p>Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañadas en coordinación o rectoría hasta que llegue su acudiente o la autoridad competente.</p>	<p>Directivos docentes (rector) Comité de convivencia. Profesionales correspondientes</p>		<p>Libro de comportamiento foliado y sellado (formato especial), historia clínica</p>
3.	<p>Llamar al número asignado para el cuadrante de la policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención del caso.</p> <p>Remisión del caso a la autoridad competente</p>	<p>Rector o su delegado</p>	<p>inmediato</p>	<p>Formato diligenciado de remisión externa</p>
4.	<p>Informar a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados</p>	<p>Rector o su delegado</p>	<p>inmediato</p>	<p>Formatos diligenciados de constancia definido para tal fin. (acta)</p>
5.	<p>Convocatoria al comité de convivencia: Citación a los integrantes del comité de convivencia. Informe a los participantes del</p>	<p>Rector o su delegado</p>	<p>Mediato</p>	<p>Observador del estudiante</p> <p>Libro de comportamiento foliado y sellado (formato especial).</p>

	Procedimiento	Encargado	Tiempo	Evidencia
	CEC sobre los hechos que dieron lugar a la convocatoria, cuidando de guardar la reserva de aquella información para cuidar y respetar el derecho a la intimidad y confidencialidad, buen nombre y para preservarlos de la estigmatización. El CEC emitirá sugerencias tendientes a prevenir casos similares.			Historia clínica, si fuere el caso. Acta de reunión.
6.	Reporte del caso en el aplicativo del sistema de información unificado de convivencia escolar.	Rector o su delegado	Inmediato	Copia del reporte
7.	Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación.	Rector. Comité de convivencia.	Mediato	Registro en formatos para tal fin
8.	El rector determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos y psicosociales externos y/ o pedagógicos y académicos extracurriculares.	Rector. Comité de convivencia.	Mediato	Registro en formatos al interior del comité. Copia de remisión externa
9	Implementación de estrategias de promoción prevención para que la situación no se vuelva a presentar.	Comité de convivencia	Mediato	Actas de reuniones. Diligenciamiento de formatos para tal fin.

4.6 CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

La institución educativa “Bernardo Arango Macías”, responsable de su misión educadora y de su compromiso con la familia en la tarea de formar integralmente a los educandos, presenta a continuación el conducto regular para valorar el comportamiento social y el debido proceso a seguir en caso de que el estudiante incurra en alguna de las faltas estipuladas en el Manual de Convivencia.

4.6.1 Conducto Regular

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos que debe seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se puedan presentar en relación con la convivencia, el comportamiento social y lo académico.

El estudiante que tenga alguna situación problemática en el ámbito académico debe acudir a las siguientes instancias:

1. El profesor conocedor del caso.
2. Directores de grupo.
3. Personero/a de los estudiantes, actuará como garante.
4. Coordinador académico.
5. Consejo Académico y/o comisión de promoción y evaluación
6. Rector(a).
7. Consejo Directivo.

NOTA: A partir del numeral cinco el estudiante debe solicitar atención a su dificultad por escrito, en un plazo de dos días hábiles, después de haber acudido a la instancia anterior.

El estudiante que presente dificultades en el ámbito del comportamiento social deberá acudir a:

1. El profesor conocedor del caso.
2. El director de grupo
3. Personero/a de los estudiantes, como garante del debido proceso
4. El coordinador de convivencia
5. El rector.
6. El Consejo Directivo.

NOTA: A partir del numeral cuatro, el estudiante debe solicitar atención a su dificultad por escrito, en un plazo de dos días hábiles, después de haber acudido a la instancia anterior.

4.6.2 Procedimientos

Los procesos adelantados, a medida que avanzan, deben contar con la respectiva consignación de datos en cada paso y diligenciarse de tal forma que garanticen la concordancia entre los distintos textos que hagan parte de ello.

El mismo acto no se “sancionará” (aplicación de correctivo pedagógico) dos veces. Respecto al comportamiento social de un(a) estudiante, las valoraciones en los resultados comportamentales se harán de acuerdo con este Manual de Convivencia.

Como correctivo o comparendo pedagógico se valorarán las que este Manual de Convivencia presenta como consecuencia del quebrantamiento de normas, deberes y prohibiciones, y son de aplicación inmediata (**ver protocolos de atención**)

Los correctivos pedagógicos, cuando haya lugar a ellos, deberán no sólo ser conocidos por el estudiante, sino que se procurará que sean el producto de un acuerdo entre las partes comprometidas, buscando, **no el castigo**, sino el cambio de comportamiento, tomando en cuenta las capacidades de cada estudiante y a partir de la reflexión, la conciliación el diálogo y la reconciliación. Todo en un ambiente de equilibrio y sano interés.

4.6.3 El debido proceso. Art. 29 C.N. Derecho de defensa

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones que generan quebrantamiento de la normatividad escolar, bajo el principio de que “nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes, al acto que se le imputa y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio”.

El objetivo es garantizar el derecho de la comunidad educativa a defenderse, a presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

Si se sanciona a un estudiante por una falta considerada como tal, esta deberá estar consagrada previamente en el Manual de Convivencia: si no lo está, jamás deberá sancionarse dicho acto. (Art 55. Dto. 2277 de 1979, Art 8 Dto. 2480 de 1986, Art 319 Dto. 2737 de 1989).

Este derecho de defensa está conformado por 5 pasos que deben respetársele al estudiante investigado, de lo contrario se violará el debido proceso. Ellos son:

- Conocer el informe o acusación y las pruebas.
- Solicitar y presentar pruebas
- Ser oído en declaración de descargos
- Asesoría de un abogado o defensor si lo requiere
- A la presentación de recurso de reposición o apelación.

4.6.4 Procedimiento (ver protocolos de atención)

- **Investigación preliminar:** conocida una situación que pudiera constituir falta disciplinaria se procederá a establecerse, previa investigación.
- **Formulación de cargo:** identificado el autor(es) de una falta disciplinaria, el docente que conoció la misma o en su defecto el coordinador describirá con la mayor claridad el hecho constitutivo de la falta, señalará con exactitud las normas del manual que han sido violadas y se clasificará la falta de acuerdo a su tipificación contemplada en el presente manual.

Los descargos que se presenten podrán hacerse en forma oral o escrita ante las autoridades competentes de la Institución de acuerdo con el proceso de acción correctiva y se admitirán todos los medios de pruebas que se consideren pertinentes para su defensa.

Información de recursos: En el texto de toda notificación o publicación se indicarán los recursos que legalmente procedan contra las decisiones de que se trate, las autoridades ante quienes debe interponer (Ruta de atención integral para la convivencia escolar) y los plazos para hacerlo (Ley 1098, de infancia y adolescencia y Ley 1620 de 2013).

El estudiante que está siendo investigado, desde el mismo momento deberá conocer cuáles son las acusaciones que se le imputan, lo mismo que las pruebas que sirven de soporte a dicha acusación.

Los padres de familia o acudientes autorizados serán notificados oportunamente sobre la situación del estudiante cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de una sanción o en los casos contemplados expresamente en este manual de convivencia.

De todos los procesos anteriores debe quedar registro en el libro auxiliar de observación u otro formato que se haya aprobado con anterioridad para tal fin.

El estudiante investigado tiene derecho a solicitar y presentar pruebas, buscando con ellas controvertir aquellas que lo acusan pues no se le podrá sancionar sin antes habersele oído en declaración de descargos, es importante consultar sus causas y razones.

En la IEBAM se utilizarán y aceptarán los siguientes recursos:

- **REPOSICIÓN:** Se presenta ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.
- **APELACIÓN:** Se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción.

Cuando la sanción sea adoptada por el coordinador, el estudio de la apelación corresponderá al Rector.

Cuando la sanción la imponga el Rector corresponderá al Consejo Directivo resolver la apelación.

Cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo como máxima autoridad del gobierno escolar, solo procederá el recurso de reposición.

NOTA: En la comunicación escrita de comparendo pedagógico, se deberá expresar qué recursos proceden y ante cuál autoridad. Las sanciones por faltas leves no tienen ningún recurso.

- **Términos para interponer el recurso:**
 - Para presentar el recurso: Tres días hábiles.
 - Para resolver el recurso: Máximo cinco días hábiles.
 - Para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el año siguiente, se da exclusiva competencia al Consejo Directivo. Esta acción opera solo para estudiantes que

cometieron falta gravísima (tipo III) o para aquellos que han “reprobado” el año escolar por dos veces consecutivas.

- La pérdida de cupo para los “repitentes” será solo de un año; para los involucrados en faltas gravísimas (tipo III) será definitiva.

- **Competencias para decidir correctivos pedagógicos:**

En nuestro Manual de Convivencia queda plenamente establecido, el ente administrativo competente para aplicar correctivos o comparendos pedagógicos a un estudiante. El procedimiento más adecuado en la IEBAM es:

- Con respecto a las faltas leves (tipo I) las reconvenciones las puede hacer el director del grupo o el profesor que tenga conocimiento de la comisión de la falta cuando esta haya sido cometida en su presencia.
- En la comisión de faltas graves (tipo II), el correctivo pedagógico será emitido por el coordinador de convivencia o por el rector.
- Los casos tipificados como faltas gravísimas (tipo III), sólo podrán ser atendidas por el rector.
- El rector será la segunda instancia con relación a las faltas graves siempre y cuando estas hayan sido atendidas por el coordinador de convivencia; mientras que el Consejo Directivo será la segunda instancia para las faltas gravísimas en cuyo caso podrá ratificar, modificar o revocar las decisiones del rector como ente de atención para este tipo de casos.
- En el caso de las faltas graves y gravísimas el estudiante tiene derecho a que una vez formulado el pliego de cargos se le conceda un tiempo prudencial hasta de **48 horas** para presentar los descargos.
- Una vez notificada la sanción, el estudiante dispone hasta de **3 días hábiles** para interponer los recursos ante el ente competente pero este no podrá extenderse sino hasta **10 días hábiles** para definir la situación del estudiante.

Presentados el recurso de apelación y resuelto éste por el consejo directivo, queda agotada la vía gubernativa y por ende, queda en firme la decisión administrativa.

Tanto en la formulación del pliego de cargos como en la notificación de la sanción se le deberá dar a conocer al estudiante los recursos de que dispone y el tiempo para interponerlos.

- **Acciones Pedagógicas para implementar la Ruta de atención integral (RAI)**

Diálogo y análisis de la falta entre los implicados, dejando constancia escrita del caso en el observador del estudiante (Anotación del hecho en el libro auxiliar de observación), según la gravedad de la falta, debidamente firmada por el estudiante y profesor, citando el incumplimiento, o transgresión de la norma.

El profesor dará al estudiante las debidas recomendaciones con el fin de buscar la reflexión, la toma de conciencia y un cambio de actitud, para evitar reincidencias en comportamientos semejantes. Cuando el caso lo amerite, el docente podrá hacer una reflexión grupal, con fin educativo, sin incurrir en la degradación de la personalidad del estudiante.

A continuación, se presentan las respectivas acciones pedagógicas orientadas a mejorar el cumplimiento de derechos y deberes para el logro de una convivencia pacífica:

- Notificar a los padres de familia y estudiantes la debida consulta del Manual de Convivencia a través de los diferentes mecanismos de comunicación y divulgación de la información institucional.
- Socializar el Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación Institucional con los padres de familia en la segunda asamblea de padres.
- Socializar el Manual de Convivencia con los estudiantes las primeras semanas de clase del año lectivo.

Dados los dos momentos anteriores, la institución entra a:

- Crear conciencia sobre la importancia del reglamento como mecanismo de convivencia y formación en la institución, bajo la premisa de que los acuerdos y las normas son necesarias para mantener unas relaciones equitativas y justas, además, para cultivar el sentido de responsabilidad que regula la coexistencia humana.
- Incentivar el respeto por la Institución con sentido de pertenencia e afirmando la responsabilidad de hacer quedar el nombre del Colegio en alto, tanto dentro como fuera de él.

- Fomentar un espíritu democrático, formativo, participativo y transformador, propiciando organizaciones de liderazgo.
- Potenciar al estudiante para plantear problemas y sus posibles soluciones.
- Requerir la disposición del educador para respetar los puntos de vista de los alumnos.
- Hacer énfasis constante en el proceso de comunicación y respeto mutuo.
- Crear por parte del profesor estrategias y reglas de juego en el trabajo de cada asignatura.
- Cultivar la posibilidad de aprender a partir del error y resistir fracasos y pequeñas derrotas como mecanismos de ajuste a la realidad.
- Educar en la autoestima, el respeto de sí mismo y de los demás.
- Motivar e integrar a los estudiantes en el buen mantenimiento locativo de la institución
- Cultivar un estudiante transformador de la sociedad a través de las modernas estrategias pedagógicas y nuevas formas de evaluación.
- Efectuar charlas preventivas frecuentes sobre valores, antibullying para fortalecer en los estudiantes su autoestima, su autocontrol, su autorregulación, su autonomía y su autocrítica; es decir, formar un estudiante consciente de su dignidad humana, de su realidad personal de sus valores y aptitudes.

Para la aplicación de las acciones pedagógicas se tendrá en cuenta el carácter de la falta, de acuerdo con:

4.6.5 Circunstancias Atenuantes y Agravantes

ATENUANTES	AGRAVANTES
<ul style="list-style-type: none"> • Haber observado buen comportamiento antes de cometer la falta • Haber obrado por motivo noble • Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario • Haber confesado voluntariamente la comisión de la falta • El haber procurado corregir o 	<ul style="list-style-type: none"> • Reincidencia (Ver sentencia T-519 de 1992 la Corte Suprema de Justicia) • Complicidad. • El efecto perturbado de la falta en relación con la marcha institucional • El grado de afectación del derecho ajeno • Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra. • Haber procedido por motivos

ATENUANTES	AGRAVANTES
<p>evitar los efectos nocivos de la falta, antes de iniciarse la falta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El haber sido inducido a cometer la falta por un superior. 	<p>innobles o fútiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El haber cometido la falta abusando de la confianza depositada en el por sus superiores o compañeros • Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta. • Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos. • Cometer la falta con la complicidad o participación de menores o subalternos inducidos a ello. • No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros. • El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa. • Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas. • Evasión de responsabilidades

4.7 . EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

Se evalúa en forma objetiva, continua y permanente, teniendo en cuenta el análisis de los comportamientos descritos en el observador del estudiante y los demás instrumentos de control y seguimiento, además de la auto- evaluación del estudiante **(Art. 29 C.P)**.

Todos los estamentos y órganos colegiados de la institución, actúan para los asuntos concernientes a la convivencia y el comportamiento con base en este Manual de Convivencia.

Conceptos de Valoración

Nivel Bajo, Básico, Alto, Superior

Ante los entes reguladores del comportamiento social, todos los estudiantes parten de una valoración de alto nivel en lo disciplinario. Los casos de excelencia se estimulan con nivel Superior, los casos normales como Medio, con alguna dificultad Básico, y los que presenten dificultades dependiendo de la falta serán considerados con nivel Bajo.

Conocidos los resultados por los estudiantes, éstos pueden pedir sustentación y si tiene elementos, controvertir la decisión dentro de los cinco (5) días siguientes a su conocimiento. También el padre de familia o acudiente puede hacerlo y pueden interponer recurso de reposición ante los mismos que decidieron la valoración (en concordancia con el numeral 8 de la circular 19 de Marzo de 1994 de SEDUCA).

El Director de grupo presentará un informe escrito a la Comisión de Promoción y Evaluación, describiendo los comportamientos y el proceso de los estudiantes que han hecho parte de este seguimiento.

4.7.1 Comparendos Pedagógicos (Correctivo pedagógico)

Las faltas leves ameritan orientación, por ello el tratamiento al estudiante será pedagógico- preventivo.

Las faltas tipificadas en nivel II (GRAVES) serán tratadas con el comparendo pedagógico que comprende la suspensión de actividades académicas presenciales, hasta por cinco días. Si la falta es reiterativa la suspensión se hará hasta por 8 días hábiles, proceso que se aplicará una vez se haya ejecutado el acto administrativo y que en todos los casos será monitoreado por los representantes de la institución y se ejecutará, bajo el acompañamiento y la estricta supervisión del padre de familia o acudiente.

Las comisión de faltas de nivel III (Gravísimas), acarrearán la suspensión de la matrícula por uno (1), dos (2), y hasta por tres (3) años, o en forma definitiva según sea el caso. (Se deberá allegar la respectiva notificación a la Comisaría de Familia y a la Personería Municipal). La suspensión provisional la decidirá el rector mediante resolución rectoral.

Las Comisiones de Promoción y Evaluación al finalizar el año escolar, y después de evaluar a los procesos de los estudiantes, recomendarán, si es del

caso, el inicio de un Contrato Pedagógico de comportamiento para aquellos que aún incurren en la transgresión de la normatividad escolar con el fin de dejar evidencia del compromiso que adquiere en la búsqueda de una sana convivencia institucional, éste deberá ser apoyado por el padre de familia, y acompañado por la Personería municipal y/o la comisaría de Familia, si fuere necesario. Este procedimiento se sustenta en el nivel de afectación que algunos estudiantes generan con su comportamiento y que no permiten el desarrollo normal de las actividades con los demás estudiantes del grupo y de la institución. (Ver formato)

NOTA: La activación de los protocolos supone el diseño de estrategias, correctivos o comparendos pedagógicos que sean pertinentes según cada caso en particular.

4.8. NORMAS GENERALES

4.8.1 Reglas de higiene personal y de salud pública (art. 17 decreto 1860)

La Constitución Política establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad; consagra como deber de la persona y del ciudadano obrar conforme al principio de la solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas. (Constitución Política artículos 49 inciso final; 95 numeral 2).

Los estudiantes deberán:

- Mantener el cabello limpio y organizado y libre de parásitos (piojos)
- Las uñas recortadas y limpias.
- Bañarse diariamente.
- Embetunar los zapatos y mantenerlos amarrados.
- Hacer revisión y limpieza periódica de parásitos externos.
- Mantener el uniforme limpio y en buen estado.
- Practicar hábitos de higiene oral.
- Lavarse las manos antes y después de comer y de utilizar los servicios sanitarios.
- Ingerir medicamentos solo si son autorizados con fórmula médica
- No consumir cigarrillo, bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas

- No realizar prácticas sexuales íntimas que puedan poner en riesgo su salud física y atentar contra la salud de miembros de la comunidad educativa.

4.8.2 Pautas de presentación personal.

La adopción y uso de uniformes para los estudiantes, pretende garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales: El derecho a la dignidad humana y el derecho a la igualdad, evitando así que la discriminación o exclusión en razón de su apariencia. El uniforme caracteriza al grupo de estudiantes que pertenecen a la Institución y le imprime una identidad específica.

La presentación personal expresa las formas que se tienen de ver y sentir al mundo, explica al otro lo que se desea vivir, por ello es vital la higiene corporal, la limpieza en las prendas y un modo digno de mostrarse a los demás”, por tanto el uniforme en la IEBAM debe portarse con decoro y respeto, guardando las mínimas normas de presentación, orden y aseo.

El porte del uniforme es una decisión tomada en consenso con la comunidad Bernardina y ratificada tras encuesta aplicada en enero de 2014, esto lo convierte en una condición de bien común. Es obligatoria y la Institución Educativa hará un control estricto y apropiado de su utilización.

4.9 UNIFORMES

EL uniforme identifica a los estudiantes dentro y fuera de la planta física de la Institución:

Uniforme de Gala para los Hombres

- Camiseta blanca de manga corta, cuello y puños tejidos, perilla con botones, con el escudo de la Institución bordado en el lado izquierdo. Encajada a la altura de la cintura dentro del pantalón.
- Si se lleva camisilla o camiseta debe ser blanca.
- Zapatos o tenis totalmente negros de cordones negros.
- Media- calcetín blanco.
- Chompa o saco azul oscuro de la institución.

Uniforme de Gala para las Mujeres

- Falda de fondo blanco a cuadros de color azul grisáceo y rojo con 5 tablas pisadas adelante y atrás, a la altura de la rodilla, ceñida a la cintura. Para las niñas de preescolar a quinto con perchero
- Zapato de atadura, negro y sin adornos.
- Media - media blanca sin doblar
- Chompa o saco azul oscuro y sin adornos
- Blusa blanca de manga corta de cuello sport, con botonadura delantera y debe usarse por dentro de la falda.

Uniforme de Educación Física para Hombres y Mujeres

- Sudadera gris, con sesgo azul en la costura.
- Camiseta blanca con cuello y perilla con botones, con el escudo, puede usarse por fuera de la sudadera.
- Medio calcetín blanco.
- Tenis totalmente blancos
- Sudadera a la cintura y camiseta abajo de la cintura (no ombliguera)
- Uniforme donado por autoridades municipales (si lo hubiere)

Nota: En el grado 11° podrá lucirse la chompa según diseño (PROM)

4.10 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y NORMAS ESENCIALES

La comunicación es una estrategia de invaluable importancia para fortalecer las relaciones entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa. Para establecer una adecuada función comunicadora en la institución, se especifican algunas estrategias y canales de comunicación a implementar entre los diferentes entes que la componen.

La información y comunicación institucional se canaliza a través de la oficina de Atención al Usuario.

- Comunicados
- Convocatorias
- Invitaciones
- Boletines
- Agenda escolar o cuaderno de comunicaciones
- Avisos.
- Carteleras informativas

- Periódico "Proyección"
- Circulares
- Cartas
- Cronograma de actividades
- Informes verbales a través de los coordinadores de cada una de las sedes
- Diálogos, entrevistas, charlas
- Notificaciones escritas
- Avisos y notas informativas en carteleras
- Información general en jornadas pedagógicas
- Memorandos
- Actas y protocolos
- Comunicados internos
- Emisora institucional (si la hubiere)
- Diversos recursos virtuales (E-mail, Facebook, twitter, Blogs, página web)

4.9.1 Procedimiento para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias

Para realizar este procedimiento se atiende a los siguientes pasos:

- 1. Recepcionar las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y/o denuncias:** El(la) auxiliar administrativo(a) de la rectora recibe la petición, queja, reclamo, sugerencia y/o denuncia presentada por la comunidad educativa, que pueden ser de la siguiente forma:
 - **Vía telefónica**
A través de la línea telefónica 279 28 97 la auxiliar administrativa recibe y registra la petición, queja, y/o sugerencia en el formato "Seguimiento de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias", tal como lo indica el usuario, el cual debe contener mínimo la siguiente información: Nombre, cedula, dirección, teléfono y descripción de la petición, queja o sugerencia, fecha, número de consecutivo. En caso de que esta información no sea suministrada la petición, queja o sugerencia no se considera válida. Si es una denuncia se permite el anonimato, además se garantiza la absoluta reserva en caso de informar su identidad.
 - **Personal**
Cuando el usuario personalmente acude a la Institución educativa a

presentar su petición, queja, reclamo, sugerencia o denuncia, es atendido por la auxiliar administrativa de la rectora, quien transcribe en el formato de "Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Denuncias" la solicitud tal y como el usuario lo manifiesta; se hace necesario que el usuario que presenta la petición, queja, reclamo, sugerencia o denuncia firme el formato.

- **Correo electrónico**
2. **Direccionar al responsable de dar solución a la peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias:** El (La) Auxiliar Administrativo(a) clasifica las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias y las remite al ente de competencia para darle solución. Este trámite tiene un plazo de 2 días máximo y quien recibe la queja o reclamo deja la firma como evidencia de recibido en el formato de "Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Denuncias". La persona encargada de dar solución, debe reportar la respuesta a la oficina de quejas y reclamos, en los 5 días hábiles posteriores al recibo de la respuesta, además, deberá firmar el formato "Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Denuncias" como constancia de entregado.
 3. **Emitir respuesta de la petición, queja, reclamo, sugerencia o denuncia:** El(la) Auxiliar administrativo(a) emite y remite, entre los 8 y 15 días hábiles de recibida la petición, queja, reclamo, sugerencia o denuncia por parte del usuario, si la solicitud se hizo de manera verbal o a través de la página Web se responde de la misma forma, dejando constancia en el formato correspondiente; si la solicitud se hizo por escrito a través del(la) auxiliar administrativo(a), éste notifica al usuario vía telefónica con el fin de que se presente a la Institución Educativa y reciba la respuesta por escrito.

NOTA: Se debe dar respuesta definitiva (en el caso de que así aplique) o informe del trámite adelantado al usuario (En el caso de que no se pueda dar solución definitiva en el lapso de tiempo estipulado legalmente) indicando claramente el nuevo plazo para dar respuesta definitiva. La demora injustificada para resolver las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias será objeto de investigación y se sigue el debido proceso.

- 4. Verificar que el usuario haya recibido la respuesta:** En caso de haber enviado la respuesta a través de la página web o por correo electrónico El(la) Auxiliar administrativo(a), pasados 5 días, contacta al ciudadano vía telefónica si es posible, para verificar si recibió la respuesta y si quedó conforme con la misma, dejando constancia de ello, en el formato de Seguimiento de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias al momento de cerrarla. Cuando se remite por correo se almacena la constancia de envío para evidencia del mismo.
- 5. Realizar seguimiento y evaluación a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias:** La persona encargada del control de documentos hace monitoreo periódico del estado de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias registradas e igualmente hace seguimiento al tiempo de respuesta de las mismas.
- 6. Tabular y procesar la información:** El(a) Auxiliar administrativo(a) y el (la) líder del Proceso de mejoramiento continuo, bimestralmente deben analizar la causal de la presentación de cada una de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias, consigna este análisis en un informe, el cual debe ser presentado al Comité de Calidad y/o a la alta Dirección.
- 7. Analizar los resultados de los informes de análisis:** El Representante de la Dirección y demás integrantes del Comité de Calidad analizan los resultados del informe de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias y se aseguran de identificar oportunidades de mejora y generar planes de mejoramiento para cada uno de los procesos que lo requieran, así como de efectuar seguimiento a los mismos.
- 8. Tomar las acciones para la mejora:** Los líderes de los procesos comunican a los grupos de apoyo de cada proceso los compromisos asumidos en el Comité de Calidad mediante el plan de mejoramiento, y se asegura de la toma de las acciones para las mejoras propuestas en el plan, así como, de conservar los registros de las mismas.

Estos planes de mejoramiento deben ser enviados al líder de Proceso de mejoramiento continuo para su seguimiento y al de Dirección Estratégico para que sean tenidos en cuenta en el procedimiento para la Revisión por la Dirección.

CAPÍTULO 5--REGLAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES

5.1 REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA

Al ingresar a la biblioteca los usuarios deben llenar los siguientes requisitos:

- El silencio y los buenos modales son indispensables en el trabajo y la consulta.
- Dejar los bolsos y objetos de mano en los estantes asignados para ello.
- No se permite el porte de radios y otros implementos que perturben el silencio necesario para la concentración en la lectura.
- Cuidar los libros, revistas, el mobiliario y en general todas las instalaciones de la biblioteca.
- Del buen uso que cada persona haga de estos elementos depende que la biblioteca sea siempre un lugar cómodo.
- En el tiempo de clase no se prestan diccionarios ni Biblias, ya que son de uso interno de la biblioteca.
- Si un grupo ingresa a la biblioteca debe estar acompañado de su respectivo educador.
- La biblioteca no proporcionará implementos de oficina, colbón, tijeras, lapiceros, papel, etc.

En relación con el préstamo:

Las colecciones de la biblioteca están orientadas hacia la atención integral de la comunidad educativa, por tal motivo se cuenta con información en diversas áreas del conocimiento, por lo tanto la biblioteca se constituye en una unidad de información de carácter general.

Referencia: Conformada por diccionarios, enciclopedias y atlas, etc., las cuales sólo se prestan por consulta dentro de la biblioteca y para fotocopia.

Colección general: Constituye de libros que involucran temas como literatura, filosofía, religión, sociales, lingüística, física, química, salud, arte y recreación.

El carné es indispensable para préstamo de material bibliográfico, prensa y libros para fotocopia.

Condiciones para retiro de material:

Hacerlo personalmente.

Presentar documento de identidad o carné de estudiante.

Renovación del préstamo:

Se puede renovar el préstamo, previa presentación de la obra, siempre y cuando no exista una reservación hecha por otro usuario.

El préstamo de material cuya fecha esté vencida, no se puede renovar

El tiempo de préstamo será de 1 a 8 días (dependiendo del uso).

Los libros de literatura quince días.

En hora de clase los profesores no deben dejar salir a los estudiantes a prestar libros.

Comparendos

La pérdida o deterioro del material y el atraso en la devolución del mismo, estará sujeto a multas que estipule la biblioteca por costo y procesamiento del material, además el estudiante que pierda un libro debe reponerlo por el mismo y de una editorial representativa y se le impondrá la sanción de suspensión del servicio por un término determinado.

Por retraso en la entrega de un libro u otro material por día se le suspenderá el préstamo por un período correspondiente al de la demora; la segunda vez por el doble de tiempo, la tercera vez por un mes, la cuarta vez se le suspenderá definitivamente el préstamo.

El estudiante que tenga un comportamiento inadecuado y entorpezca la labor de la biblioteca será retirado de ella, se le hará una anotación y pierde el derecho por un mes a utilizar sus servicios.

NOTA: Para consultar un libro y otro material dentro de la biblioteca, el estudiante debe presentar el carné, que luego le será devuelto al entregar dicho material.

6.2 REGLAMENTO PARA EL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA Y/O SALA DE BILINGÜISMO

- El educador y los estudiantes deben tener preparado el computador y el espacio de trabajo cinco minutos antes de sonar el timbre.
- Los estudiantes deben mantener la organización interna del computador y evaluar con el docente la parte externa en limpieza (rayas, suciedad, tachones, etc); y el trabajo cinco minutos antes de terminarse la clase.
- Ningún estudiante debe levantarse de su asiento sin autorización del educador.
- El espacio de la sala de informática sólo debe utilizarse para esta actividad.
- Los estudiantes no deben consumir alimentos, bebidas o chicle en la sala.
- No se debe fumar en la sala de informática.
- A la oficina del educador no se debe ingresar sin autorización.
- Los estudiantes deben ingresar a la sala de informática portando el uniforme del colegio.
- Ningún estudiante puede ingresar a la sala después de iniciada la clase sin autorización.
- De la sala de computadores no pueden extraerse elementos o materiales propios del lugar.
- Cada estudiante recibirá un inventario del equipo a utilizar durante todo el año y deberá responder por daño, deterioro, abuso o pérdida de algún componente.
- La sala sólo se prestará a entidades oficiales o privadas con la autorización del Consejo Directivo o del rector.
- La sala de informática y sus equipos pueden ser utilizados por los educadores, respetando el derecho de los estudiantes y las normas de este reglamento.
- Ningún equipo podrá ser utilizado para otros fines que la enseñanza, y permanecerán dentro de la sala de informática.
- Ningún estudiante, educador o particular puede entrar con gorras, pantalonetas, con equipos tecnológicos, alimentos, etc.
- Durante el tiempo en que no se esté dando clase en la sala los estudiantes no permanecerán solos en ella.
- El Colegio podrá programar cursos de informática sábados y domingos para complementar la instrucción a los estudiantes o docentes previa autorización del Consejo Directivo.
- Los educadores de la institución pueden capacitarse en la sala de informática previa autorización del Consejo Directivo.

- Cualquier proyecto de asignatura diseñado en su pedagogía o metodología con apoyo de la informática, puede ser realizado en la sala de informática previo acuerdo con los educadores del área y atendiendo al horario.

6.3 REGLAMENTO DE LA CAFETERÍA

- Los estudiantes deben hacer uso de la cafetería sólo en el horario de los descansos.
- Los estudiantes para comprar productos en la tienda deben hacer fila y respetar los turnos.
- Llevar las basuras a los recipientes dispuestos para ellas.
- Participar en las campañas de reciclaje de las basuras.
- La compra de productos sólo debe hacerse en la cafetería o en los sitios autorizados por la institución.
- La compra de productos en la tienda sólo debe hacerse hasta el momento en el que suena el timbre.